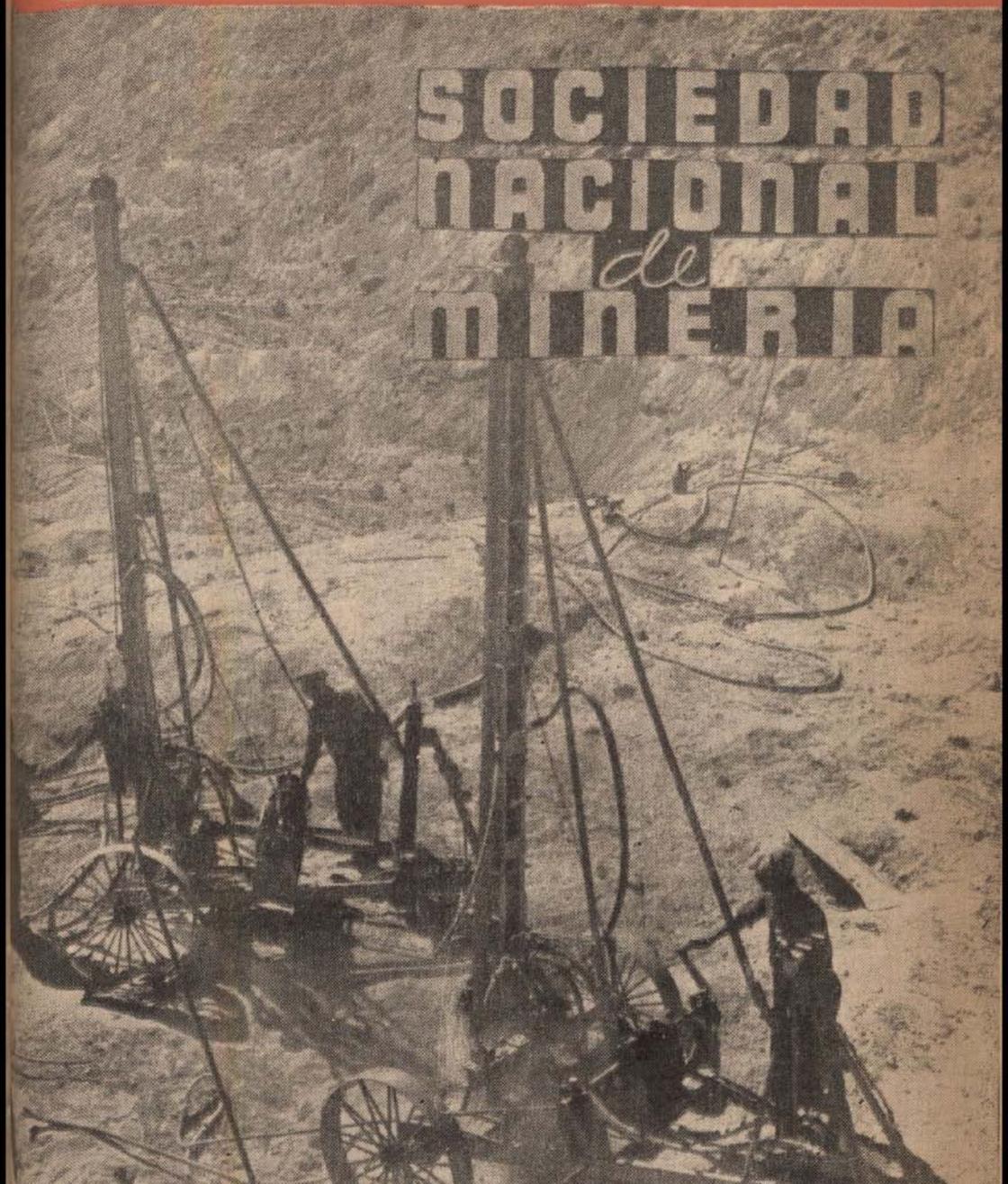
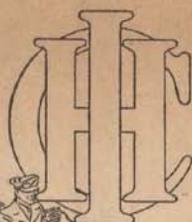


Boletín Minero

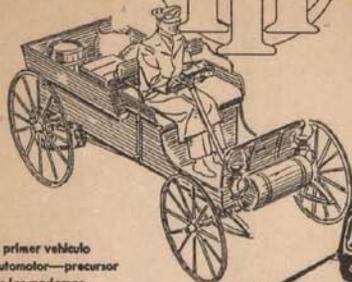
SOCIEDAD
NACIONAL
de
MINERÍA



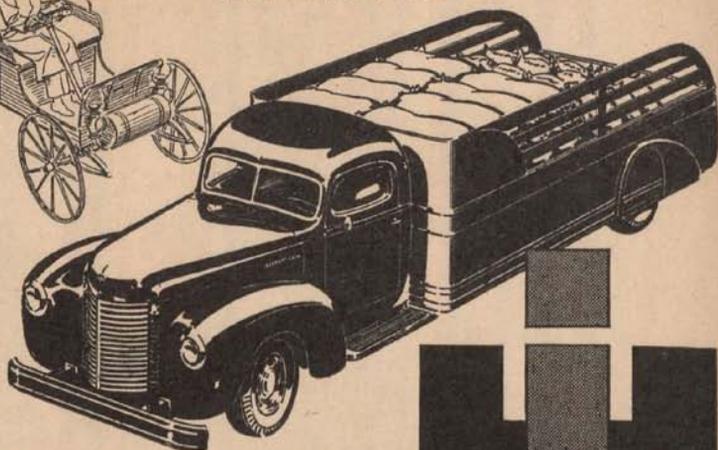
N.º 548
DICIEMBRE
1945
SANTIAGO DE CHILE



DURANTE más de 110 años esta Organización ha estado al servicio constante de la Industria y de la Agricultura. Desde la invención de la Segadora por McCormick, sus productos fueron evolucionando hasta constituir un renglón completo de Camiones, Tractores, Maquinaria Agrícola y Equipos de Fuerza Motriz Industrial. Ahora, un nuevo símbolo identifica todos estos productos. Un símbolo que representa EXPERIENCIA y SERVICIO.



El primer vehículo automotor—precursor de los modernos Camiones International



Este nuevo símbolo identifica los productos de INTERNATIONAL HARVESTER... Es la marca de Experiencia y Servicio

Muchos años han transcurrido desde que el símbolo original IHC identificara por primera vez un producto International Harvester. Desde entonces, International Harvester ha evolucionado hasta llegar a construir un renglón de productos que incluye Camiones International, Fuerza Motriz Industrial International, y Tractores y Equipo para la Agricultura McCormick-Deering International . . . máquinas que sirven eficientemente *toda la industria y la agricultura.*

Estos renglones básicos—perfectamente establecidos, de capacidad y rendimiento probados y esencialmente económicos—testimonian el servicio que International Harvester brinda a millares de clientes en la América Latina y en el mundo entero. Busque usted este nuevo símbolo cuando

necesite productos como los que International Harvester construye. Es el símbolo de una reputación reconocida y respetada mundialmente. Es el símbolo que representa servicio para la Industria y la Agricultura.

INTERNATIONAL HARVESTER EXPORT COMPANY
Harvester Building Chicago 1, E. U. A.

S. A. C. SAAVEDRA BENARD
VALPARAISO • SANTIAGO • CONCEPCION
VALDIVIA • COQUIMBO

San Felipe, Rancagua, San Fernando, Talca,
Chillán, Los Angeles, Traiguén, Temuco, Osorno,
Puerto Varas

CAMIONES INTERNATIONAL • FUERZA MOTRIZ INDUSTRIAL INTERNATIONAL
TRACTORES Y EQUIPO PARA LA AGRICULTURA MCCORMICK-DEERING INTERNATIONAL

INTERNATIONAL HARVESTER

CONSEJO GENERAL
DE LA
SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA

Presidente Honorario
DON JAVIER GANDARILLAS MATTA

Vicepresidente Honorario
DON OSVALDO MARTINEZ C.

Miembros Honorarios
**Srs. Alejandro Lira, Carlos Lanas C, Exequiel Ordóñez,
Máximo Astorga**

Presidente
DON HERNÁN VIDE LA LIRA

Vicepresidente
DON FERNANDO BENITEZ

Segundo Vicepresidente
DON ARTURO HERRERA

Secretario
DON OSCAR PEÑA Y LILLO

CONSEJEROS :

a) Consejeros-Delegados por la:
Asociación Minera de Arica,

Don Eduardo Alessandri R.

Asociación Minera de Iquique,
Don Pedro Alvarez S.

Asociación Minera de Antofagasta,
Don Pedro Luis Villegas.
" Freddy Low.

Asociación Minera de Tocopilla,
Don Alfredo Sundt.

Asociación Minera de Taltal,
Don Hugo Torres C.
" Jack Jalme.

Asociación Minera de Chañaral,
Don Carlos Melej.

Asociación Minera de Inca (Cuba),
Don Ernesto Pizarro.

Asociación Minera de Copiapó,
Don Eduardo Aguirre.
" Ricardo Vallejo.
" Gabriel González Videla.

Asociación Minera de Vallenar,
Don Alberto Moreno F.
" Luis Moreno F.

Asociación Minera de Domeyko,
Don Isauro Torres C.

Asociación Minera de La Serena,
Don Victor Peña Aguayo.
" Ernesto Navarrete.
" Rodolfo Michels.

Asociación Minera de Andacollo,
Don Juan Barrera.
" Manlio Fantini.
" César Fuenzalida.

Asociación Minera de Ovalle,
Don Arturo Herrera A.
" Pedro Enrique Alfonso.

Asociación Minera de Punitaqui,
Don Carlos Nazar.

Asociación Minera de Combarbalá,
Don Gustave Olivares.

Asociación Minera de Illapel,
Don Julio Ruiz.
" Juan Carabantes S. R.

Asociación Minera de Valparaíso y Aconcagua,

Don Roque Berger.
" Jorge Rodríguez Merino.

b) Consejeros-Delegados de Socios Activos:

Don Hernán Videla L.
" Federico Villaseca.
" José Maza F.
" Osvaldo Martínez.
" Jorge Muñoz C.

c) Consejeros-Delegados en representación de Empresas Mineras:

Grandes Productoras de Cobre,
Don Percy A. Selbert.
" John Cotter.

Medianas Productoras de Cobre,
Don Juan Lepe F.

Pequeñas Productoras de Cobre,
Don Fernando Benitez.

Grandes Productoras de Carbón,
Don Oscar Urzúa J.
" Fernando Aldunate.

Pequeñas Productoras de Carbón,
Don César Mifante.

Empresas Productoras de Salitre,
Don Homero Hurtado.

" Marcial E. Martínez.
Productoras de Oro de Minas,

Don José L. Claro.
" Eulogio Sánchez E.

Productoras de Oro de Lavaderos,
Don Roberto Müller.

Productoras de Plata,
Don Marín Rodríguez D.

Productoras de Azufre,
Don Juan B. Carrasco.

Productoras de Substancias no Metálicas,
Don Adolfo Lesser.

Productoras de Minerales de Hierro,
Don Glyn D. Sims.

Compradoras de Minerales,
Don Roy E. Cohn.

Vendedoras de Maquinarias Mineras,
Don Reinaldo Díaz.

d) Consejeros-Delegados del Instituto de Ingenieros de Minas:
Don Osvaldo Vergara.

" Oscar Peña y Lillo.

Proyecto de Ley que auxilia a la Minería

En la detallada e interesante exposición que el señor Ministro de Economía y Comercio hizo en el Consejo de la Sociedad Nacional de Minería, dió a conocer algunos pormenores de un proyecto de ley que tenía en estudio el Gobierno, a fin de acudir en ayuda de la minería. El aspecto fundamental que abordaba la iniciativa del Ejecutivo era el de aminorar los costos de producción que, a través de los últimos años, habían colocado a nuestra industria extractiva en un plano difícil para competir con las minas de otros países, en que este rubro estaba bien lejos de haber alcanzado los índices de encarecimiento de la producción que habían conseguido en Chile.

Consecuente con estos propósitos enunciados por el señor Alfonso, el Presidente de la República y los Ministros de Economía y Comercio, Hacienda y del Trabajo, firmaron un proyecto de ley que ha sido enviado al Parlamento, para que sea tratado en el actual período extraordinario con el carácter de urgente en todos sus trámites.

Bastará que nuestros lectores examinen el texto de este proyecto que damos en otras columnas, para que comprueben que, mediante la activa gestión del señor Ministro de Economía y Comercio se ha acogido, en parte, las sugerencias que, reiteradamente, había formulado esta Sociedad a los Poderes Públicos. Las razones que impulsan al Gobierno a dar el primer paso en la moderación de los costos de la minería guardan perfecta consonancia con las argumentaciones que en repetidas oportunidades había enfatizado la Sociedad, como principales resortes para lograr la mínima comercialidad de las faenas extractivas. Antes de entrar en consideraciones de otra índole, hemos de hacernos intérpretes de la sensación de alivio que este proyecto ha causado en los sectores de esta industria. En el juego regular de nuestras instituciones democráticas, el texto del proyecto que envía el Ejecutivo a las Cámaras, no es otra cosa que una base de discusión. Como tal habrá de tomarse también esta iniciativa del Go-

bierno, ya que, seguramente, habrá de ser ella susceptible de modificaciones, a fin de que pueda surtir todos los benéficos efectos que la inspiraron.

Así, el proyecto ya referido establece que la industria minera será eximida del pago de algunos impuestos y que se reducirán las imposiciones del Seguro Obligatorio, las tarifas portuarias y derechos de piso. Pero tales exenciones y reducciones no se aplicarán a los planteles que producen o benefician, por cualquier concepto, las substancias indicadas en el inciso primero del art. 3.º del Código de Minería (metálicas), en los casos que tales establecimientos ocupen más de 200 personas entre empleados y obreros. Y, al señalar las franquicias que se acuerdan en favor de la Sociedad Abastecedora de la Minería y de los Institutos de Fomento Minero de Tarapacá y Antofagasta, se hace la salvedad de que las mercaderías compradas por estas instituciones con arreglo a tales facilidades no podrán ser vendidas a las empresas ya indicadas.

Cuando se acercaba el término del contrato con la U. S. Commercial Co., algunas empresas mineras comenzaron a paralizar sus faenas, y, por consiguiente, la economía nacional vió restarse de sus totales los sumandos que representaban la producción, el trabajo, la tributación y el aporte de divisas que ese esfuerzo detenido hoy había significado hasta ayer. Esas Compañías Mineras —que pertenecen a la mediana minería— no verán alivio alguno para el agobio que pesó sobre ellas, en tal forma que las obligó a paralizar sus faenas. Y las que han conseguido subsistir, por la sola circunstancia de contar con un personal superior a 200 empleados y obreros, quedarán al margen de todo beneficio.

En la práctica son, precisamente, las empresas que el proyecto elimina de sus beneficios, las que hacen imposiciones por mandato de las leyes 4,054 y 6,174.

En el curso de la discusión de este proyecto, deberá, pues, buscarse una fórmula

EN EL MUNDO DE LOS METALES

HAY AMPLIAS DISPONIBILIDADES DE CINC

LONDRES, 15.— Es cómoda la situación del cinc, producto del cual se espera disponer de amplios abastecimientos. Los altos precios actuales se deben a la limitada producción de las fundiciones del Continente, consecuencia a su vez de la escasez de combustible.

NUEVA YORK, 15.— Se cree que en Diciembre el consumo estadounidense de cinc será superior al de Noviembre; sin embargo, también se espera que sigan en aumento las existencias, aunque en menor proporción que recientemente.

Las existencias de cinc en planchas en los Estados Unidos al 30 de Noviembre eran de 256.000 toneladas, contra 246.000 en Octubre. Estas cifras deben añadirse a las grandes existencias gubernamentales de minerales de cinc y concentrados de cinc.

LAS HUELGAS AFECTAN A LA INDUSTRIA

NUEVA YORK, 15.— Las huelgas de obreros siderúrgicos contra algunos fabricantes de automóviles y accesorios, hicieron que numerosos consumidores pidieran a los fabricantes de chapas que retengan los envíos; en cambio, otros aceptan las entregas y hacen reserva en almacenaje, como salvaguardia para el futuro.

La demanda por planchas de acero sigue siendo sorprendentemente grande y ahora han sido aceptados pedidos para embarque a fines del primer trimestre de 1946.

Se cree que en Diciembre declinará la producción de hojalata, existiendo la probabilidad de que las existencias almacenadas disminuyan considerablemente.

Los consumidores de hierro en lingotes reciben todo el tonelaje obtenible, pero no consiguen aumentar sus existencias para el próximo invierno.

Es cada vez mayor la escasez de hierro y acero usados, como consecuencia de la reducción de material industrial usado, a raíz de las huelgas y cierres de establecimientos.

Se informa que va en aumento la demanda de cobre para exportación. Por su parte, la Oficina de Administración de Precios ha desmentido los rumores sobre inminentes aumentos generales en los precios máximos de productos de bronce.

En plomo, los funcionarios de la Oficina de Administración de precios calculan que las disponibilidades para el primer trimestre de 1946 ascienden a 217.000 toneladas, estimándose las necesidades en 277.000 toneladas.

En cinc, la demanda por "Prime Western" y calidad superior especial, continúa alcanzando buen volumen y se prevé escasez de estos tipos en el próximo trimestre.

LA LEGISLACION SOBRE LA PLATA EN EE. UU.

WASHINGTON, 15.— La pronta acción parlamentaria sobre la ley destinada a satisfacer la demanda industrial por plata parece que permitirá probablemente que el metal no acuñado, en poder del Gobierno, llegue a la industria estadounidense, a menos de 71,1 cents. por onza fina "troy".

La actual "Ley Green", de acuerdo con la cual la plata está al alcance de la industria, vence el 31 de Diciembre corriente y, a menos que se suministre la plata libre del Tesoro, la demanda industrial tropezará con escasez de suministros en el año 1946.

PROYECTO...

(De la Pág. 673)

que evite que las empresas de la mediana minería sufran los efectos de una discriminación que no se compadece con los considerandos de la propia exposición de motivos que sirve de introducción al proyecto

ya tantas veces indicado. En ningún instante debe olvidarse la conveniencia nacional que existe de reincorporar a la economía del país aquellas minas que cesaron de trabajar, porque los costos de producción sofocaron en ellas todo intento de supervivencia.

Según círculos parlamentarios, el llamado "bloqueo parlamentario de la plata" parece ser la única oposición posible a la medida.

SE MANTIENE LA ESCASEZ DE PLOMO

LONDRES, 14.— Es muy probable que por un período considerable continúe haciéndose sentir la escasez en los abastecimientos internacionales de plomo, por lo cual se muestra más interés en las perspectivas de próximos suministros de la Baldwin Mine, de Birmania, a pesar de que no se ha hecho ningún anuncio acerca de la reiniciación de las operaciones.

Antes de la guerra, esta mina producía 7.000 toneladas mensuales.

Según las últimas noticias, las minas Trepica, de Yugoslavia, son explotadas por cuenta del Gobierno de dicho país.

Hay pocas perspectivas de obtener abastecimientos de plomo de nuevas fuentes, con excepción de la Broken Hill Company, de Australia, pero se tiene entendido que la explotación de dicha mina no empezará hasta dentro de cinco años.

Los actuales inconvenientes obreros en Nueva Gales del Sur y México, aumentan las dificultades para el suministro de plomo.

La demanda de Bélgica por metales no ferrosos, ha sido adecuadamente satisfecha, con excepción del plomo y el cinc, que escasean y son necesarios.

LA PRODUCCION DE ACERO EN EE. UU.

NUEVA YORK, 14.— El Instituto Americano de Hierro y Acero anunció que la producción estadounidense de acero sumó en el mes de Noviembre 6.250.000 toneladas netas en lingotes y piezas de fundición.

Esta es la primera vez que la producción mensual supera los 6 millones de toneladas desde el mes de Julio.

EL USO INDUSTRIAL DE LA PLATA

WASHINGTON, 20.— La Cámara de Representantes aprobó y pasó al Senado el proyecto de ley por el que se autoriza al Tesoro a vender la plata de propiedad del Gobierno para consumo industrial en los próximos dos años. El proyecto autoriza a continuar la venta y arrendamiento de plata a compradores del país y del extranjero.

El Comité Bancario y Monetario de la Cámara de Representantes, al solicitar la aprobación de la medida, expresó que el

Tesoro poseía el 14 de Diciembre cerca de 254 millones de onzas de plata libre, y reveló también que el Tesoro cedió en arrendamiento casi 900 millones de onzas para "uso sin consumo" en fábricas bélicas estadounidenses y que la mitad de esa cantidad estaba en la fábrica de la bomba atómica, en Oakridge, Tennessee.

FORMACION DE RESERVAS DE MATERIALES

WASHINGTON, 21.— El Senado aprobó el proyecto de ley que dispone la entrada a los Estados Unidos, libre de derechos y aranceles, de los materiales estratégicos que desee el Gobierno para reponer la reserva de defensa nacional.

Con esta medida se procura compensar la disminución, calculada en el 50%, producida en conjunto, sobre las reservas nacionales de petróleo y minerales básicos en bruto durante el período de guerra, y se trata de crear la llamada Junta de Almacenamiento de Materiales Estratégicos.

La medida tiende a hacer comprar, dentro de lo practicable, las disponibilidades que excedan a la demanda industrial y a precios dentro de los límites del mercado abierto.

Si bien se procura alentar la explotación en los límites territoriales de los Estados Unidos, el proyecto acepta la adquisición de mercaderías extranjeras en los materiales del exterior, en que los Estados Unidos tienen déficit.

El proyecto pasa ahora a la Cámara de Representantes para su decisión.

SOSTENIDA DEMANDA POR MERCURIO

LONDRES, 21.— El mercurio se mantiene con demanda sostenida a las tasas oficiales de £ 30.0.0 a £ 31.5.0 por frasco, según condición y calidad.

NUEVA YORK, 21.— Es moderada la demanda por mercurio, cuyos precios se mantienen sostenidos. El precio de 107 dólares por frasco es considerado demasiado bajo por los productores extranjeros, quienes probablemente se mantendrán retraídos hasta tanto sean posibles grandes ventas.

En Septiembre hubo un consumo de 3.100 francos contra 5.300 en Agosto; en el mismo mes la producción fué de 2.500 francos y la importación de 582. Se carece de cifras respecto a la exportación.

(Pasa a la Pág. 680)

PROYECTO DE LEY DEL EJECUTIVO EN

Están informados nuestros lectores acerca de la exposición que el señor Ministro de Economía y Comercio hizo en el Consejo de la Sociedad Nacional de Minería. Se recordará que, en aquella oportunidad, el señor Alfonso explicó a grandes rasgos, algunos de los puntos que abordaría el Gobierno en su política de ayuda a la minería nacional. Tales directivas se han cristalizado, ahora, en un proyecto de ley que se ha enviado al Congreso y cuyo texto íntegro damos a continuación:

“Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La situación de la pequeña y mediana minería, es uno de los problemas de mayor gravedad que ha debido considerar el Gobierno en los últimos meses. Durante el conflicto bélico, dicha actividad económica disfrutó de condiciones relativamente estables, en virtud de los contratos suscritos entre la Caja de Crédito Minero y la United Commercial Co., que hicieron posible colocar los productos a precios remuneradores. El último de esos contratos venció el 30 de Septiembre del año en curso y, al ocurrir esto, la producción de la pequeña y mediana minería quedó entregada a la libre cotización de los mercados internacionales.

Para apreciar la gravedad que esta alteración en el nivel de los precios reviste para la minería pequeña y mediana, es preciso señalar el alza considerable experimentada por los costos de producción, a causa de factores originados, en parte, por la guerra, pero que perduran a pesar de haber llegado ésta a su término, como asimismo, a consecuencias del aumento de algunas contribuciones y derechos portuarios. Como esta rama de la minería se encuentra concentrada, de preferencia, en las provincias de Atacama y Coquimbo, que encierran zonas esencialmente mineras, el debilitamiento de la industria puede acarrear serios trastornos en esas economías regionales, aparte de los que puede tener para la economía nacional, que se vería privada del total o de una porción importante de las divisas que provienen de ella y del poder comprador que la industria origina.

El Gobierno habría deseado formular un programa completo de política minera para abordar en su conjunto los más importantes aspectos de la industria y para pronunciarse en definitiva acerca de problemas tales como el establecimiento de la fun-

dición nacional y de la refinería electroquímica. Sin embargo, como este programa no puede presentarse sino dentro de algún tiempo, en espera de antecedentes indispensables, y ante la extrema urgencia de adoptar, desde luego, algunas medidas capaces de contribuir a la reducción o, por lo menos, a la estabilización de los costos, el Gobierno ha dispuesto someter a la aprobación del H. Congreso Nacional, las medidas que se contemplan en este proyecto de ley y que, posteriormente, se complementarán con otras que contendrá el programa referido. Cabe hacer presente, por último, que ellas no tendrán efectos desfavorables sobre las finanzas nacionales, pues, de no adoptárselas, la producción minera descendería, anulando las fuentes de ingresos que, en el proyecto, se propone suprimir o reducir, a fin de crear estímulos que, en realidad, beneficiarán a la economía íntegra del país, compensando, con creces, el momentáneo sacrificio que pudiera resultar para el erario de la nación.

Por estas consideraciones, el Gobierno somete a vuestra aprobación en el presente período extraordinario de sesiones y con el carácter de urgente en todos sus trámites, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º La industria minera, con excepción de la comprendida en el Art. 5.º, quedará exenta de los siguientes impuestos y contribuciones:

a) El impuesto sobre la renta de la cuarta categoría;

b) El impuesto extraordinario sobre la renta, establecido por la Ley N.º 7,160, de 20 de Enero de 1942, y

c) Los impuestos establecidos por las leyes N.ºs 3,852, de 20 de Febrero de 1922, y 6,602, de 29 de Diciembre de 1940.

Art. 2.º La Caja de Crédito Minero que-

AYUDA DE LA MEDIANA Y PEQUEÑA MINERIA

dará exenta de toda clase de impuestos y contribuciones, fiscales y municipales, presentes y futuras.

Art. 3.o Las tarifas portuarias de carguío, traslado, pesaje y embarque para los minerales y concentrados, se reducirán en un 50%.

Las tarifas por derecho de piso, no se cobrarán sino a partir del vigésimo día en que los minerales o concentrados lleguen a la cancha o sitio. Entre el vigésimo primero y cuadragésimo quinto día, la tarifa será igual a un 50% de la actual; entre el cuadragésimo sexto y el septuagésimo día, será igual al 75% de la tarifa vigente, y tan sólo a partir del septuagésimo primero, se cobrará el total de la tarifa en vigencia.

Las mismas normas del inciso anterior regirán para las canchas o sitios de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 4.o Las cuotas de los seguros que correspondan a operarios y empleados que presten sus servicios a empresas mineras, se regirán por lo dispuesto en el Art. 12, inciso 1.o de la Ley N.o 4,054, sin perjuicio del aumento que para la cuota patronal dispuso el Art. 8.o de la Ley N.o 6,174, de 9 de Febrero de 1938.

Art. 5.o Las exenciones y reducciones que contemplen los artículos anteriores, no se aplicarán a los establecimientos a que se refiere la primera parte de la letra g) del Art. 37 de la Ley N.o 6,640, de 30 de Agosto de 1940.

Art. 6.o Libéranse de los derechos de internación, almacenaje y de los impuestos refundidos por el Decreto de Hacienda N.o 2,772, de 18 de Agosto de 1943, con sus modificaciones posteriores, las maquinarias, materiales y otros elementos de trabajo que importen la Sociedad Abastecedora de la Minería y los Institutos de Fomento Industrial y Minero de Tarapacá y Antofagasta, para destinarlos a la venta directa de la industria minera.

Art. 7.o Cuando se trate de importar artículos que se producen en el país, la entidad beneficiada deberá pedir previamente su liberación al Ministerio de Economía y Comercio. El Ministerio, antes de resolver, procurará obtener precios convenientes de los productores nacionales de esos artículos.

Art. 8.o Se prohíbe la venta de los materiales liberados a personas naturales o jurídicas que no ejerzan actividades mineras.

Si por cualquiera causa debieran venderse algunos de los materiales comprendidos en la liberación para actividades no mineras, la Sociedad y los Institutos de Fomento Industrial y Minero de Tarapacá y Antofagasta o los adquirentes, deberán enterar en arcas fiscales una suma igual a la que representó la liberación del artículo materia de la venta.

Art. 9.o Redúcese a 2% el impuesto del 4% sobre las ventas que se debe pagar en las adquisiciones de artículos nacionales que se haga por la Sociedad Abastecedora de la Minería o por los mencionados Institutos para la venta directa a la industria minera.

Art. 10. Los precios de venta de maquinarias, materiales y otros elementos de trabajo que importen la Sociedad Abastecedora de la Minería y los Institutos de Fomento Industrial y Minero de Tarapacá y Antofagasta, serán fijados por Decretos del Ministerio de Economía y Comercio.

Art. 11. La Sociedad Abastecedora de la Minería y los ya indicados Institutos, no podrán vender artículos internados bajo los beneficios de la presente Ley a las empresas a que se refiere la letra g) del Art. 37 de la Ley 6,640.

Art. 12. Los árbitros designados por el Ministerio del Trabajo para conocer y resolver los conflictos colectivos que se planteen en la industria minera, se ceñirán a las siguientes normas:

a) Se determinará una remuneración vital mensual por zonas;

b) En los reajustes de jornales, las remuneraciones inferiores a la vital, se procurará nivelarlas con ésta, habida consideración a la capacidad económica de la empresa;

c) Las remuneraciones superiores a la vital, cuyo monto sea hasta cuatro veces el valor de ésta, tendrán un aumento igual al aumento del costo de la vida, y

d) Las remuneraciones superiores a cuatro veces la vital tendrán un aumento que corresponda al 50% del aumento del costo de la vida.

(Pasa a la Pág. 678)

ALCANCE AL PROYECTO DE LEY DE AUXILIO A LA MINERÍA

Con respecto a la repercusión que el proyecto de ley enviado al Congreso por el Ejecutivo, puede tener en la economía minera, la Sociedad Nacional de Minería ha enviado la siguiente circular a las Asociaciones afiliadas:

Santiago, Diciembre 18 de 1945.

EXPLICACIONES SOBRE EL PROYECTO DE LEY DEL SUPREMO GOBIERNO POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN DIVERSAS FRANQUICIAS A LA INDUSTRIA

Señor Presidente:

En nuestra circular del 15 del presente, acompañamos el texto del proyecto del Supremo Gobierno, que tiene por objeto conceder algunas franquicias a la industria minera.

Desde hace algún tiempo, la Sociedad ha venido insistiendo ante el Gobierno en la dictación de una ley eximiendo a la minería del pago de impuestos y de toda clase de contribuciones.

El Gobierno ha acogido, en parte, nuestras iniciativas y ha enviado ya al Congreso el proyecto de ley respectivo, en el cual se consultan algunas medidas que nosotros propusimos.

En el proyecto se establece que la industria minera será eximida del pago de al-

gunos impuestos y que se reducirán las cotizaciones de seguro obligatorio, las tarifas portuarias y derechos de piso. Estas exenciones y reducciones no se aplicarán a los establecimientos que producen o benefician, por cualquier concepto las substancias indicadas en el inciso primero del artículo 3.º del Código de Minería (Metálica), en los casos en que tales establecimientos ocupen más de 200 personas entre empleados y operarios.

Se establecen, también, en el proyecto, algunas franquicias en favor de la Sociedad Abastecedora de la Minería Limitada y de los Institutos de Fomento Minero de Tarapacá y Antofagasta, en el entendido de que las mercaderías compradas por estas Instituciones con arreglo a tales franquicias, no podrán ser vendidas a las empresas mencionadas en el párrafo anterior.

Después de estas observaciones de carácter general, pasamos a proporcionar explicaciones de carácter particular sobre el proyecto de que se trata.

A.—EXENCION DE IMPUESTOS.

De conformidad con el artículo primero del proyecto, la industria minera quedará exenta de los impuestos a la renta de cuarta categoría, del extraordinario a la renta establecido en la ley 7,160 y de los determinados en las leyes 3,852 y 6,602.

El impuesto a la renta de 4.ª categoría,

PROYECTO DE...

(De la Pág. 677)

Art. 13. Se entiende por salario vital el que se defina como tal en el Reglamento.

Se entiende por remuneración, la que gana el obrero en dinero o en otra forma, ya sea por trabajo a destajo, por gratificaciones o cualquiera otra retribución accesorio que tenga un carácter normal en la industria o servicio.

Art. 14. La remuneración vital se calculará una vez por año y todas las resoluciones a que se refiere la presente pauta tendrán una duración de un año.

No obstante dentro del plazo de sesenta

días, a contar de la fecha de promulgación de esta Ley, deberá calcularse la remuneración vital para los próximos doce meses.

Art. 15. El costo de la vida se medirá por el índice elaborado por la Dirección General de Estadística.

Art. 16. Facúltase al Presidente de la República para dictar el Reglamento necesario para el cumplimiento de esta Ley.

Art. 17. La presente Ley regirá por cinco años a contar de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".—J. A. RIOS M.—Pedro E. Alfonso, Min. Economía.—Pablo Ramírez, Min. Hacienda. — Mariano Bustos, Min. Trabajo.

que afecta actualmente a la industria minera, es del 15%.

La exención significa un menor gasto anual de \$ 1.000.000.

Las leyes números 3,852 y 6,602 gravan, en beneficio de la Línea Aérea Nacional, en una parte y en beneficio del Fisco, en otra, a las mercaderías que se embarquen por los puertos marítimos de la República con destino al extranjero, como asimismo a las que se exporten por puertos terrestres y a las mercaderías extranjeras, que se desembarquen en puertos mayores o menores, habilitados al efecto que se internen por puertos terrestres. El impuesto de la ley 3,852 ascendía a \$ 0.10 por cada quintal métrico de peso bruto o fracción, y fué elevado a \$ 0.25 por la ley número 6,602, en favor de la Línea Aérea Nacional. Debemos anotar, sí, que el aumento a \$ 0.25 no se aplica al puerto de Caldera.

Las sumas pagadas por concepto de estos impuestos, durante 1944, que deben considerarse absorbidas por la industria minera, fueron del orden de \$ 4.800.000.

La ley número 7,160 establece un impuesto extraordinario para las empresas que producen cobre en barras mediante el beneficio de concentrados o minerales de dicho metal y que se calcula según las bases indicadas en dicha ley.

En el artículo segundo del proyecto del Gobierno se expresa que la Caja de Crédito Minero quedará exenta de toda clase de impuestos y contribuciones, fiscales y municipales, presentes y futuras.

B.—REDUCCIONES DE TARIFAS PORTUARIAS

Las tarifas portuarias de carguío, traslado, pesaje y embarque para los minerales y concentrados, se reducirían en un 50%. Esta reducción significa un menor gasto de \$ 500.000 anuales.

Se reducen, además, los derechos de piso que se cobren por los minerales o concentrados. Estos derechos se reducen en un 50% entre el vigésimoprimer y el cuadragésimo quinto día; entre el cuadragésimosexto y el septuagésimo día, la reducción será solamente de 25%; y a partir del septuagésimo-primer, se cobrará la tarifa en vigencia.

Estas reducciones significan \$ 100.000 anuales.

C.—REDUCCION DE IMPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURO OBLIGATORIO.

Las imposiciones patronales que se pagan

actualmente en virtud de las leyes 4,054 y 6,174, son de seis por ciento sobre los jornales, más 1 1/2 por mil. En el proyecto del Gobierno se reducen en uno por ciento. En esta forma, la minería, considerando las imposiciones pagadas en 1944, tendría un menor gasto anual de \$ 300.000.

D.—NORMAS DE MODIFICACIONES DE REMUNERACIONES DE EMPLEADOS Y OBREROS.

En el proyecto se consultan normas tendientes a evitar aumentos bruscos de jornales y sueldos en los conflictos colectivos de trabajo que se originen, sin apartarse de la idea de que dichos sueldos y jornales deben experimentar alzas razonables, tomando en consideración los aumentos del costo de la vida, según los índices confeccionados por la Dirección General de Estadística.

E.—FRANQUICIAS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD ABASTECEDORA DE LA MINERIA Y LOS INSTITUTOS DE FOMENTO MINERO E INDUSTRIAL DE TARAPACA Y ANTOFAGASTA.

Según el texto del proyecto, se liberaría a la Sociedad Abastecedora de la Minería y a los Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta de los derechos de internación, almacenaje y de los impuestos refundidos por el decreto del Ministerio de Hacienda número 2,772, de 18 de Agosto de 1943, con sus modificaciones posteriores, con respecto a las maquinarias, materiales y otros elementos de trabajo que importen para destinarlos a la venta directa a la industria minera.

Con esta medida deberán reducirse los precios de los artículos que venden las instituciones mencionadas.

Al mismo tiempo y persiguiendo el mismo objeto, en el proyecto se determina la reducción del 4% al 2% del impuesto a las ventas que debe pagarse en las adquisiciones de artículos nacionales que las referidas instituciones practiquen para la venta directa a la industria minera.

Estas reducciones pueden significar un menor gasto anual de \$ 3.500.000 para las empresas mineras.

Saludamos atentamente a Ud.

SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA.

Raúl Rodríguez M.,
Prosecretario.

EN EL MUNDO...

(De la Pág. 675)

La Junta Americana de Minas informa que los hornos de las minas de Almadén, en España, reanudaron su actividad el 1.º de Mayo de 1945. La producción de dichas minas en el segundo trimestre de 1945 alcanzó a 9.000 frascos, habiendo vendido en el mismo período 20.000. Las existencias al 30 de Junio ascendían a 71.000 frascos.

LA PERSPECTIVA DEL ESTAÑO

SINGAPUR, 21.— Un estudio realizado en los círculos del estaño demuestra cierta disminución en el entusiasmo, tanto respecto a precio como a perspectivas de ayuda gubernamental.

Se señala que hasta que se reanude la actividad de las dragas, habrá que confiar en los "palong" (aparatos utilizados en las minas abiertas) que, según se dice, cuestan ahora 15.000 dólares en lugar de los 3.000 que costaban antes de la guerra.

Sin embargo, se comprende que ningún precio podrá compensar la inevitable salida de capitales, pues los factores inmediatos que gobiernan los costos son la mano de obra, el combustible y la energía.

Con respecto al sistema hidroeléctrico del Perak, el informe semanal de los accionistas malayos dice que para la fecha en que las minas necesiten energía, podrán disponer de ella.

Teniendo en cuenta las reservas para construcciones y el reembolso de préstamos, parece que transcurrirán tres años antes de que puedan esperarse muchos dividendos.

Según informaciones privadas, es posible que pase mucho tiempo antes de que las Indias Orientales Holandesas y la Indochina vuelvan a alcanzar gran producción, lo que debe ejercer influencia sobre la demanda para la producción malaya de estaño.

LONDRES, 22.— La Oficina Colonial del Consejero de Minas Malayas de Estaño informa que las condiciones de la sección europea de dragado de estaño en aquella zona son mucho mejores que lo que se preveía.

De las 126 dragas existentes en 1941 no ha desaparecido más del 10%. Se calcula que 41 dragas podrán ser reparadas para Agosto de 1946, otras 46 para Junio de 1947 y las restantes para fines de 1947.

En cambio, la sección china está en peores condiciones de lo que se esperaba. Alrededor del 70% del antiguo personal está

disponible. Si se realiza el proyectado programa de reparaciones, la producción de estaño de 1949 puede alcanzar al 90% de la de preguerra.

LA PRODUCCION DE MAGNESIO

WASHINGTON, 26.— La Administración de Propiedad Sobrante recomienda que siete de los trece establecimientos gubernamentales elaboradores de magnesio suspendan su producción, dejando seis en actividad parcial o como reserva, en calidad de medida de defensa nacional.

Los establecimientos de propiedad del Gobierno han estado produciendo el 90% de la capacidad total estadounidense, que es la de 293.000 toneladas anuales, contra necesidades futuras que se estiman en 30.000 toneladas, la que puede ser satisfecha por los establecimientos privados.

La Administración de Propiedad Sobrante reveló que los costos de producción en establecimientos de propiedad gubernamental oscilan entre 19 y 73 cents. por libra de peso, contra un costo medio de 12 cents. en los establecimientos privados.

EL COSTO DE PRODUCCION DEL COBRE

LONDRES, 26.— La producción de cobre de la Rhokana Corporation en el ejercicio anual terminado el 30 de Junio, fué de 108.000 toneladas, contra 110.000 toneladas en el primer año de guerra y una producción anual máxima durante el conflicto bélico, de 114.000 toneladas.

Las reservas en mineral son inferiores a las existencias que había al estallar la guerra, pero son aún equivalentes a la producción de 34 años al ritmo actual.

El costo medio del cobre "blister" FOB. ha aumentado desde el último año anterior a la guerra, de £ 20.18.0 a £ 33.12.0 por tonelada, y el del cobre electrolítico aumentó de £ 23 a £ 36 por tonelada. La Cifra de Rhokana Corporation, de £ 33.12.0 por el cobre "blister" es probablemente más representativa del costo del cobre en Rhodesia del Norte, que la de casi £ 41 que proporciona la Roan Antelope Copper Mines.

La Rhokana Corporation, contrariamente a la Roan Antelope, no ha necesitado un cambio general en la práctica de minería; sin embargo, la creciente presión a profundidad debe ser incluida entre los motivos del aumento en el costo de producción.

Sobre acuñación de monedas de plata se envió proyecto al Congreso

El Ministro de Economía y Comercio había formulado diversos reparos a los proyectos sobre acuñación de monedas de plata que se conocía hasta ahora. Esta misma Secretaría de Estado, después de conocer el pensamiento de los organismos, cuya opinión debe ser previamente considerada, elaboró un nuevo proyecto sobre la materia, que ha sido enviado al Parlamento recientemente. Damos, a continuación, su texto íntegro.

“Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El Gobierno se encuentra empeñado en procurar un mejoramiento de la situación creada a la minería, con motivo de la cesación de las compras que efectuaba la U.S. Commercial Co.

Dentro de este propósito, consideró oportunamente algunos proyectos e ideas relativos al fomento de la minería argentífera, tropezándose con el inconveniente del bajo precio de la plata en el mercado internacional (US\$ 0.45 por onza troy) y de las pretensiones exageradas de los productores nacionales en cuanto a precio, pues aspiraban a obtener \$ 1.200 m/n. por kilo de plata, lo que equivale a US\$ 1.20 la onza troy. Es justo, sí, consignar que estas pretensiones se basan, en parte, en un alto costo de producción.

En la actualidad la situación ha variado, pues el precio de la plata en el mercado mundial ha experimentado una considerable alza, cotizándose a US\$ 0.75 la onza troy, o sea, \$ 747,50 el kilo.

En el proyecto que vengo en someter a la consideración de esa Honorable Corporación, se establece la acuñación de monedas de plata de uno y dos cóndores, de diez y veinte gramos de fino y de un valor de diez y veinte pesos, respectivamente. De esta manera, existe una diferencia de \$ 252.50 por kilo de plata refinada y el valor legal del kilo de plata amonedada, según los términos de este proyecto. Esta diferencia no tendrá gran importancia dado el interés que se presume existirá por otra parte del público en atesorar estas monedas de plata y el prudente monto anual de la emisión.

Este proyecto representa un estímulo efectivo al desarrollo de la minería de la

plata; ha sido estudiado por el Banco Central de Chile y por la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas, y, en consecuencia, es de esperar que no existan mayores inconvenientes para su pronto despacho.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, vengo en someter a la aprobación de esa Honorable Corporación, con el carácter de urgente en todos sus trámites, y para que sea tratado en el actual período extraordinario de sesiones, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

ARTICULO 1.º.— Durante un plazo cinco años, a contar desde la entrada en vigor de esta ley, la Casa de Moneda fabricará los siguientes tipos de moneda de plata.

Una moneda de un cóndor, equivalente a diez pesos, con 11,111 gramos de peso bruto y 10 gramos de fino; y

Una moneda de dos cóndores, equivalente a veinte pesos, con 22,222 gramos de peso bruto y 20 gramos de fino.

ART. 2.º— Las monedas llevarán en el reverso su valor expresado en cóndores y, en números chicos, la ley de fino de 0,9 y el año de acuñación.

El diámetro y espesor de las monedas, así como el cuño y el cordoneillo que deberán llevar, serán fijados, por una sola vez, por el Presidente de la República.

ART. 3.º— La tolerancia en estas monedas será de tres milésimos en la ley. La tolerancia en el peso será de cuatro milésimos en cada pieza y de tres milésimos en mil piezas de un cóndor y de dos milésimos en mil piezas de dos cóndores.

OBSERVACIONES QUE LE MERECE A LA SOCIEDAD EL PROYECTO DE LA PLATA

En la última sesión celebrada en 1945 por la Sociedad Nacional de Minería, se abrió debate acerca del proyecto enviado por el Ejecutivo, sobre acuñación de monedas de plata. Como las observaciones que se formularon fueron consideradas muy interesantes por el Consejo, se acordó designar una comisión compuesta por los señores Rodolfo Michels, Pedro Luis Villegas, Marín Rodríguez y César Fuenzalida, a fin de que estudiara el referido proyecto.

Después de una reunión en que se dieron a conocer diversas consideraciones, se redactó el informe respectivo que sirvió de base para que la Sociedad enviara al Presidente de la Comisión de Hacienda del Senado, la siguiente comunicación:

Señor Presidente.

La Sociedad Nacional de Minería ha considerado, con verdadero interés, la necesidad de fomentar en el país el desarrollo de la minería de la plata para abrir nuevos horizontes de trabajo e incrementar el valor de la producción minera y ha practicado diversos estudios sobre el particular.

La intensificación de la minería de la plata cobra verdadera importancia en los momentos actuales, ya que es indispensable, dada la crítica situación de la minería nacional, cuyas faenas se han ido paralizándose paulatinamente, por causas sobradamente conocidas, explotar otros metales susceptibles de ser colocados en el mercado.

Dentro de estos propósitos, ha parecido a la Sociedad muy acertada la iniciativa del señor Ministro de Economía y Comercio en cuanto S. E. el Presidente de la República ha incluido recientemente en la Convocatoria un proyecto de Ley sobre co-

mercio de la plata que permita reanudar la explotación de minas de este metal en el país.

Abocada a la realidad concreta de este proyecto, la Sociedad, en el deseo de colaborar, como en otras ocasiones, en un problema de interés público, ha estudiado con detenimiento el proyecto del Ejecutivo, teniendo a la mano los elementos de juicio que para ello se requiere.

Cabe observar, en primer término, que en el proyecto referido se determina que la vigencia de la ley será de cinco años.

Nos parece preferible establecer que la ley tenga efectos permanentes, sin limitar su duración, y este alcance dice estrecha relación con la naturaleza objetiva de los trabajos mineros que no puede perderse de vista al legislar sobre la materia.

En efecto, es sabido que las explotaciones mineras, antes de llegar a su período verdaderamente remunerativo, exigen etapas previas de exploración y preparación y la construcción de instalaciones, para las cuales se necesita, generalmente, un período más o menos largo.

Se infiere, entonces, que si los beneficios de la ley se limitan a cinco años, no habrá interés alguno para arriesgar capitales en el desarrollo de las minas de plata, ya que un período tan breve no basta para obtener utilidades que compensen el sacrificio y el esfuerzo de los inversionistas.

El espíritu de la ley, si se espera proteger efectivamente la minería de la plata, no puede ser otro, por consiguiente, que el permitir y allanar todo camino en orden a procurar que la minería argentífera se encauce en forma permanente y sólida.

Solamente de esta manera será posible desarrollar esta fuente de riqueza minera que permanece inactiva desde hace muchos años.

Sostenemos, pues, con estos fundamentos, que no es posible limitar la vigencia de la ley, como se ha dicho.

Refiriéndonos al tipo de acuñación, debemos expresar que, a fin de que la ley tenga verdadera utilidad práctica, es ne-

cesario que la moneda pueda usarse como divisionaria, llegando, como máximo, al tipo de cinco pesos.

Es incómodo, por su peso, llevar personalmente monedas metálicas de alto valor. La experiencia así lo comprueba: Bástenos recordar que en la época en que en nuestro país existió la libre circulación de monedas del tipo de cien pesos, sólo excepcionalmente las personas las llevaban consigo. Igual cosa ocurre en los Estados Unidos con el dólar de plata, donde la gente prefiere llevar el dinero en billetes.

No podemos, por otra parte, olvidar que, al acuñarse moneda divisionaria, sería de innegable conveniencia general incluir en la respectiva aleación, un equivalente al valor intrínseco de la plata.

Por estas razones, creemos necesario substituir las ideas que en materia de tipos de acuñación se contienen en el proyecto del Supremo Gobierno, por las que dejamos expuestas y proponemos que se acuñen monedas de 20 y 50 centavos, de uno y cinco pesos, incluyendo en ellas el valor correspondiente de plata y agregándoles una aleación de cuproníquel, como se estableció, por ejemplo, en las acuñaciones autorizadas por la ley del año 1934 y en otras ocasiones.

En el proyecto del Ejecutivo se establece que sólo se acuñará la plata proveniente de minas nacionales y se entrega a la Caja de Crédito Minero y al Banco Central de Chile, la exclusividad de comprar y autorizar las acuñaciones.

Concordamos con la idea de acuñar solamente la moneda que provenga de minas chilenas, ya que se trata de fomentar la producción de plata de minas nacionales.

Pero, no concordamos con la idea de entregar la exclusividad de las transacciones a la Caja de Crédito Minero y al Banco Central, porque este monopolio significaría entorpecer y poner dificultades innecesarias y perjudiciales al comercio de este metal.

Es preferible implantar la libre venta de la plata. Se trata de un caso similar al del oro. En el comercio del oro hubo primeramente restricciones, que sólo redundaron en perjuicio general de la industria y del país, hasta que fué necesario eliminar dichas restricciones, con los beneficiosos resultados de todos conocidos.

El comercio de la plata debe, pues, en líneas generales, seguir las mismas modalidades que el del oro.

La limitación en la compra de la produc-

ción, que se contempla en los artículos quinto y sexto del proyecto de ley, sólo hará ilusorio el estímulo para el industrial, ya que nadie querrá, por las razones antes indicadas, correr riesgos de inversiones de capitales con expectativas restringidas a márgenes pequeños. Dicha limitación, por consiguiente, es menester eliminarla.

Hay otra disposición del proyecto que sólo presentará inconvenientes y perjuicios para el productor, ésta es la indicada en el artículo octavo que entrega al Banco Central de Chile la autorización para exportar las monedas de plata a que se refiere el proyecto de ley.

Desde luego, si a la plata se le está asignando un valor superior al que este metal tiene en el mercado internacional, ¿qué inconveniente puede significar su libre exportación? El hecho de que nuestra moneda acuñada, con contenido de plata, pudiera circular libremente dentro y fuera del país —especialmente en este último caso— facilitaría el cumplimiento de las transacciones comerciales y crearía un factor de confianza exterior de nuestra moneda, ya que la circulación tendría lugar en forma idéntica al dólar y otros tipos de monedas de plata norteamericana.

Más bien el proyecto debe considerarse una disposición en sentido contrario, prohibiendo la internación al país de toda plata en proceso de elaboración o metálica que pueda ser reducida a barras y reglamenteada la importación de artículos manufacturados para usos industriales o suntuarios, cuyo valor de adquisición sea inferior al que se asigne a la plata metálica para el mercado interno.

Si, por cualquiera circunstancia, fuera factible la exportación de nuestra producción de plata, ya sea en barras o acuñada, ello sólo se traduciría, como hemos señalado, en un beneficio para el productor y para la economía nacional, razón por la cual constituiría un absurdo evitarlo o prohibirlo.

Es un hecho evidente, la marcada tendencia mundial hacia el bimetalismo y las ventajas de este sistema para atenuar el grave problema de la sobreproducción de la plata, cuyos usos en la industria son muy inferiores a la capacidad de producción de este metal. Siguiendo esta política, Estados Unidos ha implantado el curso forzoso para sus monedas de plata y el respaldo parcial de sus emisiones de papel moneda. En

algunos billetes americanos puede leerse: "El Tesoro de los Estados Unidos pagará..... dólares en plata", etc. La moneda de tipo de un dólar contiene sólo 23,4 grs. de plata fina, lo que corresponde, dentro de nuestro actual tipo de cambio de \$ 31 por dólar, al precio de \$ 1.200, o sea, en otras palabras, el contenido de plata de las monedas que se acuñen, corresponderá en su valor proporcional al del dólar americano.

Ahora bien, si por cualquiera causa hubiere conveniencia en restringir el uso o circulación de la moneda acuñada, el Banco Central podría acogerla o guardar la barra de plata refinada, pagando en billetes a razón de \$ 1.200 por kg. El respaldo sobre la emisión que ocasionara esta compra, en todo caso, sería muy superior al del oro correspondiente a la emisión de billetes en actual circulación.

La Sociedad Nacional de Minería estima que todas estas ideas es menester considerarlas al discutirse el proyecto de ley de fomento de la minería de la plata, convenida, después del meditado estudio que ha realizado, que su aprobación significaría un beneficio positivo para el país, ya que se incrementaría en forma apreciable la producción de plata.

Dentro de nuestros propósitos de colaboración con el Congreso, nos hemos permitido redactar, para una mejor comprensión de nuestro pensamiento, el siguiente proyecto de ley, que nos permitimos proponer a la

Honorable Comisión de Hacienda, como un contraproyecto al del Ejecutivo, a fin de que los HH. Diputados que la componen consideren, si lo tienen a bien, nuestros estudios, al resolver sobre esta interesante materia:

Artículo 1.º El Banco Central de Chile comprará la plata metálica que se le ofrezca en venta, cuya procedencia sea de minas nacionales y pagará por ella el precio de \$ 1.200 por kg. de plata refinada. Este precio subirá en proporción al alza que experimente la plata en el mercado internacional, cuando este sea superior a \$ 1.200 por kilo. El Banco Central descontará del precio de compra el gasto que demande la acuñación de la plata, previo informe al respecto de la Superintendencia de la Casa de Moneda. Podrá, además, cobrar una comisión de compra y por concepto de gastos en que incurra, cuyo monto, en conjunto, no podrá exceder de uno por ciento del valor de la operación.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso precedente, la producción de plata refinada y en cualquiera de sus formas, podrá exportarse, venderse en el mercado interno, en subasta en las Bolsas de Comercio del país, o entregarse directamente a la Casa de Moneda, para su acuñación, pagándose en este caso el gasto que esta operación demande, el que será fijado por decreto del Presidente de la República.

Artículo 2.º La plata que entregue el Banco Central o los particulares para su acuñación a la Casa de Moneda, será de los siguientes tipos y composición: Tipo de \$ 5 con 4 grs. de plata fina y 12 de cobre, con peso de 16 grs. y diámetro de 35 mm. Tipo \$ 1 con 0,8 grs. de plata fina; 1,7 grs. de níquel y 7 1/2 grs. de cobre, con peso de 10 grs. y 28 mm. de diámetro. Tipo de \$ 0,50, con 0,4 grs. de plata fina, 1,58 grs. de níquel y 4,88 grs. de cobre, con peso de 6 1/2 grs. y 23 mm. de diámetro. Tipo de \$ 0,20, con 0,16 grs. de plata fina, 0,84 grs. de níquel y 3 grs. de cobre, con peso de 4 grs. y 19 mm. de diámetro.

Los diámetros de estas monedas podrán ser alterados, debiendo ajustarse al peso y aleación en las proporciones indicadas.

Artículo 3.º El cuño y cordoncillo de las monedas indicadas en el artículo precedente serán fijados por el Presidente de la República. En ellos se anotará el valor correspondiente y año de su acuñación. No se indicará su contenido fino de plata.

La tolerancia de estas monedas será de 3 milésimas en la ley; y de 3 milésimas del peso en cada pieza.

Artículo 4.º La proporción en los tipos en que la Casa de Moneda acuñará la plata que le sea entregada para este efecto, será determinada periódicamente por el Banco Central de Chile.

Artículo 5.º El Banco Central podrá también conservar en su encaje, la plata que adquiera con sujeción al artículo 1.º de esta ley y que no entregue a la Casa de Moneda para su acuñación.

Artículo 6.º Las monedas autorizadas por esta ley tendrán curso legal por su valor nominal y deberán ser recibidas, sin limitación, en pago de cualquiera obligación.

Artículo 7.º Queda prohibida la venta o entrega de plata de producción extranjera, de uso industrial o chafalonía, en la forma establecida en el artículo 1.º de esta

LA INDUSTRIA MINERA EN CHILE (1)

SALITRE

La producción de salitre del mes de Septiembre, que alcanzó a 117.165 toneladas, fué inferior en 7.342 toneladas a la de Agosto, pero superó en 37.369 toneladas a la de igual mes del año pasado. En el descenso anotado influyó sólo el menor número de días hábiles habido en Septiembre, por cuanto la producción media diaria en este mes fué más alta que la del mes precedente.

Una nueva declinación se registró en la producción de yodo; con un total de 41.214 kilogramos bajó en 7.643 kilogramos en relación con Agosto, y en 61.047 kilogramos en comparación con la de Septiembre del año pasado.

PRODUCCION DE SALITRE Y YODO

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Salitre		Yodo	
	Tons. bruta	Kgrs. neto	Tons. bruta	Kgrs. neto
1935 Promedio mensual	101.489	27.223		
1936 " "	105.132	94.320		
1937 " "	117.819	97.753		
1938 " "	116.504	47.541		
1939 " "	120.039	35.173		
1940 " "	123.756	116.716		
1941 " "	118.029	127.645		
1942 " "	111.060	71.772		
1943 " "	97.596	68.703		
1944 " "	81.401	108.787		
1944 Septiembre	79.796	102.261		
Octubre	91.142	116.471		
Noviembre	94.497	114.739		
Diciembre	95.798	107.514		
1945 Enero	100.746	103.977		
Febrero	93.124	59.276		
Marzo	95.541	49.729		
Abril	96.020	48.058		
Mayo	96.419	55.969		
Junio	90.577	54.119		
Julio	90.577	54.119		
Agosto	124.507	48.857		
Septiembre	117.165	41.214		

CARBON

En forma muy apreciable disminuyó la producción de carbón en Septiembre; en total llegó a 141.418 toneladas, esto es,

48.465 toneladas menos que en Agosto, y 43.813 menos que en Septiembre del año pasado. La cifra anotada es la más baja que registra la estadística desde Marzo del año 1940.

La ocupación obrera en las faenas del carbón se redujo, asimismo, apreciablemente; se ocuparon en Septiembre 14.511 obreros, en comparación con 15.801 en Agosto, y 17.007 en Septiembre del año pasado.

PRODUCCION DE CARBON

(En miles de toneladas)

FECHAS	Prod. bruta	Pro neto
1935 Promedio mensual	158,3	117,3
1936 " "	156,1	115,3
1937 " "	165,7	124,7
1938 " "	170,3	129,3
1939 " "	154,2	113,2
1940 " "	161,5	120,5
1941 " "	171,8	130,8
1942 " "	179,2	138,2
1942 " "	188,8	147,8
1944 " "	*189,6	*148,6
1944 Septiembre	*185,2	*144,2
Octubre	*191,6	*150,6
Noviembre	*188,4	*147,4
Diciembre	*179,6	*138,6
1945 Enero	*180,0	*141,0
Febrero	*170,8	*131,8
Marzo	*180,3	*141,3
Abril	*172,5	*133,5
Mayo	*179,2	*140,2
Junio	*182,3	*143,3
Julio	*174,3	*135,3
Agosto	*189,9	*150,9
Septiembre	*141,4	*102,4

*Cifras provisórias.

COBRE

La producción de cobre en barras experimentó, de Agosto a Septiembre, en que alcanzó a 41.928 toneladas, una pequeña baja de 586 toneladas, pero superó en 1.699 toneladas a la de Septiembre del año pasado. En la baja que registramos influyó también el menor número de días de trabajo habido en Septiembre, ya que en este mes la producción media diaria fué superior a la de Agosto.

PRODUCCION DE COBRE

(Tons. de fino)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Barras	Precipit. cent. y cemento (1)	Minerales (1)	Total
1935 Prom. men.	21.603	467	187	22.257
1936 " "	20.392	592	367	21.351
1937 " "	38.037	609	705	34.440
1938 " "	28.126	597	568	29.290
1939 " "	27.200	545	670	28.415
1940 " "	28.949	540	764	30.253
1941 " "	37.997	640	421	39.057
1942 " "	39.745	452	165	40.363
1943 " "	40.710	824	394	41.428
(*) 1944 " "	40.809	306	412	41.527
1944 Septiembre	40.235	—	—	40.235
Octubre	42.092	787	267	43.146
Noviembre	39.973	517	811	41.301
Diciembre	43.751	—	397	44.148
1945 Enero	40.386	—	—	40.386
Febrero	38.284	473	365	39.122
Marzo	40.047	993	415	41.455
Abril	35.771	—	1.110	36.881
Mayo	42.975	88	1.115	44.218
Junio	40.833	740	323	41.896
Julio	38.393	210	363	38.965
Agosto	42.514	274	521	43.309
Septiembre	41.928	—	—	41.928

Cifras provisionarias. (1) Estas cifras corresponden a los minerales exportados de la pequeña mi-

ERRO

En Septiembre se produjeron 33.647 toneladas de hierro fino, siguiendo, por lo tanto, la producción de este metal su ritmo ascendente; en comparación con lo producido en Agosto, se observa un alza de 14.739 toneladas.

PRODUCCION DE HIERRO

(En toneladas)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Minerales	Fino
Promedio mensual	70.784	43.107
" " " "	112.609	67.911
" " " "	127.475	76.358
" " " "	133.921	79.147
" " " "	135.469	82.907
" " " "	145.702	88.441
" " " "	141.386	84.266
" " " "	34.103	20.424
" " " "	386	235
" " " "	1.473	886
1944 Septiembre	—	—
Octubre	—	—
Noviembre	—	—
Diciembre	2.360	1.324
1945 Enero	1.842	1.122
Febrero	3.600	2.424
Marzo	3.554	2.115
Abril	3.119	1.915
Mayo	5.443	3.255
Junio	618	386
Julio	25.866	15.700
Agosto	30.895	18.908
Septiembre	55.250	33.647

ORO

La producción de oro continuó durante Septiembre en su tendencia declinante; el total producido este mes alcanzó a 329 kilogramos, contra 412 kilogramos en Agosto, y 465 kilogramos en Septiembre del año pasado.

PRODUCCION DE ORO

(Kilogramos de fino)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

	Barras (de minas y lavaderos)	En minerales concentrados, precip. combinados y contenidos en minerales de cobre (1)	En barras de cobre (2)	Total
1935 Prom. mensual	194	413	82	689
1936 " "	182	354	110	645
1937 " "	172	379	156	707
1938 " "	173	389	200	762
1939 " "	200	455	198	853
1940 " "	266	391	212	869
1941 " "	236	193	254	684
1942 " "	186	19	279	485
1943 " "	116	28	307	450
1944* " "	203	50	275	528
1944* Septiembre	192	—	273	455
Octubre	210	6	281	497
Noviembre	211	47	235	493
Diciembre	201	18	231	450
1945* Enero	226	—	205	432
Febrero	159	32	139	330
Marzo	244	77	161	482
Abril	266	68	133	467
Mayo	216	101	152	469
Junio	240	155	115	510
Julio	317	13	118	478
Agosto	269	17	126	412
Septiembre	218	—	111	329

* Cifras provisionarias. (1) Estas cifras corresponden a los minerales exportados de la pequeña minería. (2) Representan el oro contenido en las barras de cobre blíster producidas en Potrerillos, Chagras y Naitagua.

(Pasa a la Pág. 692)



Sobre acuñación de monedas de . . .

(De la Pág. 681)

ART. 4.º— Las monedas especificadas serán acuñadas únicamente de plata producida por minas nacionales durante la vigencia de esta ley, la que será comprada a los productores por la Caja de Crédito Minero y entregada, previa refinación, a la Casa de Moneda para su acuñación. La Caja de Crédito Minero descontará del precio que pagará a los productores los gastos que demande la fabricación de las monedas.

ART. 5.º— La Caja de Crédito Minero no podrá comprar a los productores y entregar a la Casa de Moneda para su acuñación más de veinte toneladas de plata fina al año. Si no alcanzase a comprar esta cantidad, completará lo que faltare en el año siguiente o subsiguiente.

ART. 6.º— La proporción en que la Casa de Moneda acuñará monedas de uno y dos céntimos con la cantidad de metal indicada en el artículo anterior, será determinada anualmente por el Banco Central de Chile.

ART. 7.º— Las monedas autorizadas por esta ley tendrán curso legal por su valor nominal y deberán ser recibidas, sin limitación, en pago de cualquiera obligación.

ART. 8.º— Únicamente el Banco Central de Chile y la Caja de Crédito Minero, esta última previa autorización del Banco Central, podrán exportar las monedas a que se refiere esta ley.

ART. 9.º— Queda prohibida la venta a la Caja de Crédito Minero de plata de producción extranjera, de uso industrial o de chafalonía. La infracción de esta disposición será castigada con comiso de la plata a favor de la Caja de Crédito Minero y multa de veinte mil a cincuenta mil pesos. En caso de reincidencia, la multa será de cincuenta mil a cien mil pesos y, además, el infractor será castigado con presidio menor en sus grados mínimo a medio. La Caja de Crédito Minero podrá suspender la compra de plata a un productor infractor por 6 a 24 meses. Facúltase a la Caja de Crédito Minero para fiscalizar la producción de plata, para el mejor cumplimiento de la disposición contenida en el inciso primero de este artículo.

ART. 10.— Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial.— (Fdo.) J. A. RIOS M.— (Fdo.) Pablo Ramírez.— (Fdo.) Pedro Enrique Alfonso.

Observaciones que le merece a la . . .

(De la Pág. 684)

ley. La infracción de esta disposición será castigada con comiso de la plata, a favor de la Caja de Crédito Minero y multa de 20 a 50 mil pesos. En caso de reincidencia, el infractor será castigado, además, con presidio menor en sus grados mínimo a medio.

La Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero, tendrán facultades para fiscalizar la producción de plata, en la forma que determine el Presidente de la República.

Artículo 8.º Las monedas de cobre en actual circulación, serán retiradas de la circulación a medida que sean entregadas y cambiadas por el Banco Central por las monedas correspondientes establecidas en esta ley.

La Casa de Moneda podrá emplear dichas monedas en la aleación de las nuevas acuñaciones.

Artículo 9.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Reiteramos al señor Presidente, en esta oportunidad, los sentimientos de nuestra consideración más distinguida. — **Hernán Videla Lira**, Presidente. — **Oscar Peña y Lillo**, Secretario General".



EL CONTROL ESTRATIGRAFICO DE LOS YACIMIENTOS EN MONTANA

Por

EUGENE S. PERRY

(Profesor de Geología de la Escuela de Minas de Montana, Butte, Montana (1))

El principio del control estratigráfico de los yacimientos metalíferos depositados dentro de una serie de rocas sedimentarias, no es nuevo ni está fuera de lo común. Es un principio que se aplica en muchos distritos mineros, y su aplicación ha facilitado el desarrollo de yacimientos conocidos y el hallazgo de otros nuevos. Sin embargo, este principio ha sido muy poco aplicado en el cateo en Montana, aún cuando muchos yacimientos importantes en este Estado se encuentran dentro de gruesas capas sedimentarias.

Según uno va leyendo la literatura de los distritos mineros de Montana, le es difícil de determinar si ciertos horizontes estratigráficos han sido la causa de la localización de los yacimientos, y aún más difícil de determinar si existe una repetición de la deposición de menas en estos horizontes estratigráficos en diferentes distritos mineros. El autor cree que existe un control estratigráfico definido en el caso de muchos de los yacimientos de Montana que se encuentran en rocas sedimentarias, y que las menas han sido generalmente depositadas en las rocas en ciertas posiciones en la columna estratigráfica. Siendo esto así, la búsqueda de nuevos yacimientos en estos horizontes debiera facilitar el cateo.

Puesto en forma sencilla, el principio del control estratigráfico es que dentro de una región donde las soluciones mineralizadoras han atravesado una serie de rocas sedimentarias, ciertos mantos, debido a características químicas o físicas, han sido más susceptibles que otros al reemplazamiento o alteración, y, por tanto, a la mineralización. Particularmente, donde las fisuras que sirvieron de canales para las soluciones mineralizadoras cortaron estos mantos favorables, tiene lugar la formación de menas en dichos mantos en la proximidad a

las fisuras. Estos mantos se encuentran en posiciones definidas dentro de la serie de rocas. Generalmente, calizas o mantos de calizas dolomíticas en una serie de calizas son favorables; pero el control estratigráfico no está limitado a las calizas y a las dolomitas.

La sección estratigráfica en el Sudoeste de Montana, donde se encuentra la mayor parte de la mineralización, consiste en más o menos 5,000 pies de estratos del Paleozoico, principalmente calizas y calizas dolomíticas, pero con ciertas zonas de esquistos y cuarcitas; alrededor de 4,000 pies de estratos del Mesozoico, principalmente sedimentos clásticos; una serie gruesa de rocas volcánicas del Cretáceo Superior (formación de Livingston); y grandes extensiones de formaciones lacustres del Terciario, las que en total suman unas 3 millas de rocas estratificadas.

LAS MENAS REEMPLAZAN A LAS CALIZAS

De estas 3 millas de estratos, las dolomitas y las calizas dolomíticas pertenecen al Cambriano, y constituyen rocas muy favorables para la formación de yacimientos del tipo de reemplazo; los estratos del Devónico y del Mississippian tienen mucha menor importancia; los estratos de la formación Pennsylvanian hasta el Cretáceo Superior (inclusive) tienen una importancia insignificante en la deposición de las me-

(1) Traducido de "Engineering and Mining Journal", Octubre de 1945.

nas; pero, cuerpos de mineral grandes y de alta ley, generalmente en la forma de vetas de fisura, se han encontrado en las rocas volcánicas del Cretáceo Superior. No se han encontrado estratos del Ordoviciano o Siluriano en los distritos mineros del Sudoeste de Montana y se estima que ellos están ausentes. (En Butte y también en otros lugares la roca encajadora de los yacimientos es de carácter granítico). Por lo tanto, en las rocas estratificadas de Montana, los estratos del Cambriano y las rocas volcánicas del Cretáceo Superior debieran recibir un cuidado especial como fuentes potenciales de mineralización. Más aún, cerca de los estratos del Cambriano, cuyo espesor total es alrededor de 2,000 piés, hay indicaciones de que ciertos horizontes o zonas de estratos han sido más susceptibles de mineralización que otros. En ciertos lugares, la presencia de cuerpos de esquistos intercalados entre gruesas masas de calizas o dolomita parecen haber tenido el efecto de impedir el paso de las soluciones y como consecuencia el que las soluciones mineralizadoras ascendentes se extendieran bajo las zonas esquistosas y reemplazaran las rocas calcáreas inmediatamente debajo o no a gran distancia debajo. La base de un esquisto en la parte superior de los estratos del Cambriano en Montana (formación Dry Creek), parecería haber tenido influencia especial en la deposición de menas, por cuanto en varios importantes distritos mineros las calizas dolomíticas bajo esta zona esquistosa (dolomita Pilgrim), han sido un lugar donde se han depositado menas. Ejemplos de ello son los yacimientos de los distritos de Elkhorn, Philipsburg, Quartz Hill y Cooke City.

A la terminación o casi a la terminación de la era del Mesozoico, tuvo lugar un período en que se produjeron intensos plegamientos y fallas seguidas de intrusiones ígneas y de mineralización que acompañó o siguió a las intrusiones ígneas. Los yacimientos que se encuentran al Sudoeste de Montana parecen estar estrechamente relacionados con una intrusión ígnea; en muchas áreas hay clara evidencia de reacciones de contacto, pero todos los distritos se encuentran en la vecindad de actividad ígnea, bien sea en sentido lateral o vertical.

En algunas localidades plegamientos en la forma de anticlinales parecen haber ayudado a guiar las soluciones mineralizadoras en ciertas direcciones definidas. Los

plegamientos y las fallas a través de todo el Sudoeste de Montana han sido extensos y complejos. No sólo se encuentran en los estratos plegamientos comprimidos, sino que también la mayoría de los plegamientos tienen un buzamiento definido, el que en casos extremos se acerca a la vertical. Un manto de esquistos en un anticlinal muy inclinado formaría una depresión invertida para las soluciones ascendentes que tenderían a concentrarse a lo largo de la crestas del plegamiento bajo el esquisto. Tales parecen ser definitivamente las condiciones en ciertas áreas (Elkhorn y distritos de Quartz Hill).

El que en los estratos se hayan producido muchas fisuras ha tenido evidentemente una influencia importante en la mineralización, por cuanto en algunas minas (Scratchall and True Fissure, distrito de Philipsburg), las menas han reemplazado los mantos dolomíticos a distancias apreciables desde fisuras transversales. La formación de fisuras, anticlinales e intrusiones ígneas que han producido soluciones mineralizadoras, parece ser la combinación ideal.

Los yacimientos metalíferos que se encuentran dentro de la serie del Cretáceo Superior, como ya se ha manifestado, son principalmente vetas de fisura de mucha inclinación o verticales que cortan las rocas volcánicas sin dirección fija. Estas rocas consisten de mantos de lavas, brechas, tobas y aglomerados de carácter andesítico. Las menas parecen consistir esencialmente en el relleno de las fisuras, y el reemplazo de la roca encajadora es muy reducido. Esto sugiere que el carácter químico de la roca tuvo muy poca influencia en la deposición de las menas. En muchas, o en la mayoría de los lugares donde ha habido mineralización, estas rocas volcánicas forman el techo de masas de rocas intrusivas; y puede ser que la formación de yacimientos en su interior sea incidental y producido por su posición física más bien que por el carácter químico de las rocas mismas. Sea como fuere, y por lo que hasta ahora se conoce, los cuerpos mineralizados en las vetas de fisura en las rocas volcánicas no están relacionados con ningún horizonte particular.

Los minerales primarios que se encuentran en los yacimientos de reemplazo en las calizas o en la dolomita son principalmente galena y blenda, con menores canti-

dades de calcopirita y tetrahedrita; también se encuentra oro y plata. En Philipsburg se encuentra rodocrosita. El cuarzo y la piritita son los principales minerales que forman la ganga, aunque en algunos lugares se encuentra la ankerita. También suelen encontrarse pequeñas cantidades de minerales raros. La mineralogía de las vetas de fisura en las rocas volcánicas es la misma, en lo esencial, que en los depósitos de reemplazo.

SE CONOCEN TRES HORIZONTES DE MINERALIZACIÓN

La deposición de las menas puede no estar limitada a un solo horizonte o estrato del Cambriano, aún en la misma localidad. Se conocen, por lo menos, tres horizontes esquistosos, y en cada uno de los tres ha habido mineralización. Sin embargo, la mayor producción de minerales ha estado más estrechamente relacionada con el superior de estos horizontes, (formación Dry Creef).

El orden de las formaciones del Cambriano en el Sudoeste de Montana se indica en el cuadro que se acompaña. En los

(exactos arriba y abajo), en la relación de las formaciones para todos los distritos. Esto se debe a que el trabajo en el terreno para la mayoría de los informes mineros fué hecho con anterioridad al reconocimiento de una columna standard, y debido a una falta de interés mutuo entre los distritos para relacionar los datos basados en trabajos hechos en el terreno. Sin embargo, se tienen suficientes datos para demostrar que la parte superior de la dolomita de Pilgrim ha sido repetidamente mineralizada con grandes cuerpos de sulfuros, y que la parte superior de la formación Meagher ha sido mineralizada en ciertas localidades, y que posiblemente la zona de calizas esquistosas en o cerca de la base de la formación Meagher puede ser el foco de la mineralización.

No todas las vetas o yacimientos en Montana caen dentro de esta clasificación. Muchas vetas, algunas de las cuales son esencialmente de cuarzo aurífero, constituyen verdaderos rellenos de fisuras, manteniendo una posición casi vertical y atravesando las rocas, cualquiera que ellas sean. En algunas localidades de importancia la roca encajadora está formada por una serie compleja de esquistos y gneisses del Pre-Cam-

CUADRO DE LAS FORMACIONES DEL CAMBRIANO EN EL SUDOESTE DE MONTANA			
COLUMNA ESTANDARD	DISTRITO ELKHORN	DISTRITO COOKE CITY	DISTRITO PHILIPSBURG
<i>Dolomita del Devoniano (Formación Jefferson)</i>			
<i>Dry Creek (esquistosa)</i>	<i>Elkhorn</i>	<i>Gallatin</i>	<i>Maywood</i>
<i>Pilgrim (dolomítica)</i>	<i>Cemetery</i>	?	<i>Red Lion</i> ?
<i>Park (esquisto)</i>	<i>Hobo Gulch</i>		<i>Hasmark</i>
<i>Meagher (dolomítico)</i>	<i>Starmont</i>	<i>Gros Ventre</i>	?
<i>Walsey (esquistoso)</i>	<i>Intrusivo</i>		<i>Silver Hill</i>
<i>Flathead (cuarcita)</i>	<i>Alpreston</i>	<i>Flathead</i>	<i>Flathead</i>
<i>Cuarcitas y rocas arcillosas del Pre-Cambriano (Serie de Belt)</i>			

informes descriptivos de varios distritos se han empleado los nombres locales para designar las formaciones. Sin embargo, estos nombres locales pueden ser traducidos a términos de una columna general estratigráfica, que se está haciendo standard para la parte Sudoeste de este Estado. Es probable que el uso de diferentes nombres para los mismos estratos o formaciones haya oscurecido el hecho de la existencia de una repetición regional de yacimientos en ciertos horizontes.

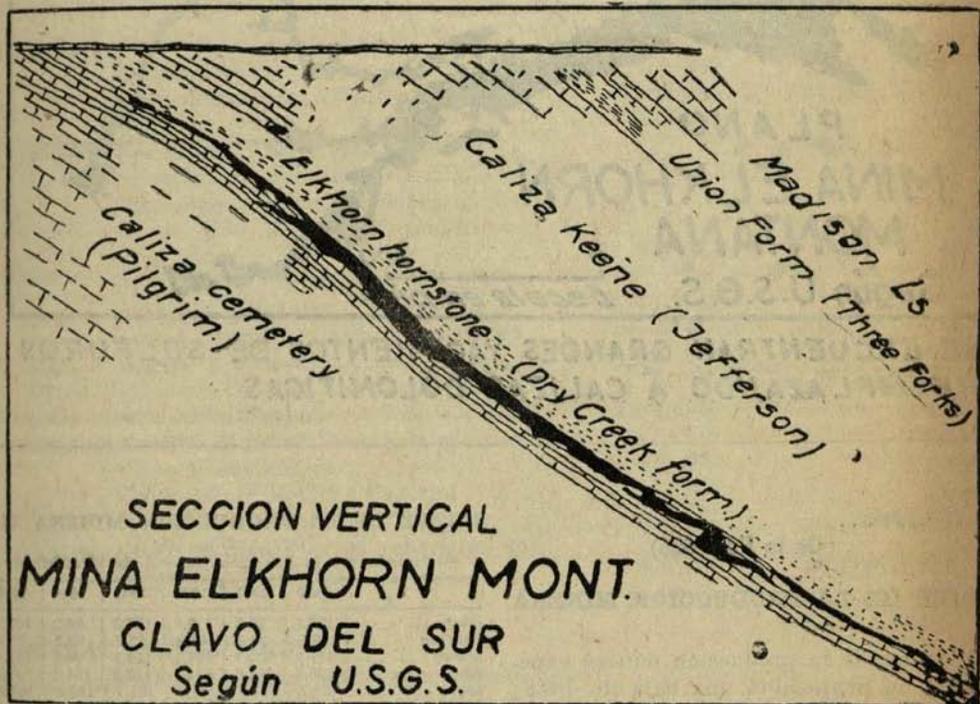
Un examen de este cuadro muestra duda respecto de los equivalentes exactos

en otras partes, puede pertenecer a una roca granítica de fines del Cretáceo o del comienzo del Terciario. Generalmente, se encuentra presente la piritita, y en algunas localidades (Yardine), la arsenopiritita puede ser abundante. Los sulfuros de los metales comunes pueden encontrarse en pequeñas cantidades. Los yacimientos de Butte son fisuras rellenas, junto con el extenso reemplazamiento de la monzonita con cuarzo contiguo a las fisuras. Los minerales de las minas de Butte son principalmente la calcopirita, bornita y cuarzo en la zona central, con blenda, galena

y rodocrosita en los extremos. La piritas es el sulfuro dominante en Butte y el cuarzo el más abundante de todos.

Quizá el ejemplo más típico de control estratigráfico de los yacimientos en Montana es el de la mina Elkhorn, alrededor de 8 millas al Noroeste de Boulder. Aquí se encontraron grandes cuerpos mineralizados de alta ley de plomo, zinc, cobre y sulfuros de hierro, que contenían oro y plata, y reemplazaban las calizas dolomíticas o las dolomitas del Cambriano Superior debajo de una zona persistente de esquistos. Los yacimientos seguían el manto de los estratos por una distancia de por lo menos 2,200 piés y fueron localizados a lo largo de las crestas de dos casi paralelos an-

ticlinales. Antes de 1900 esta mina había producido 8.902,000 onzas de plata, 8,500 onzas de oro y 4.000,000 de libras de plomo. El valor total de esta producción fué de 14.000,000 de dólares. El nombre de caliza del Cementerio, originalmente empleada para describir esta mina, es equivalente al nombre de dolomita de Pilgrim en la sección standard, y el nombre de Elkhorn es equivalente a formación Dry Creef. El plano y sección transversal que se acompaña muestra un tipo de yacimiento típico de reemplazo y la relación de los cuerpos mineralizados al contacto entre el esquisto de Dry Creek y la dolomita de Pilgrim.



LOS YACIMIENTOS SIGUEN EL MANTEO DE LOS ESTRATOS POR UNA DISTANCIA DE POR LO MENOS 2 200 PIES Y FUERON LOCALIZADOS A LO LARGO DE LAS CRESTAS DE DOS CASI PARALELOS ANTICLINALES

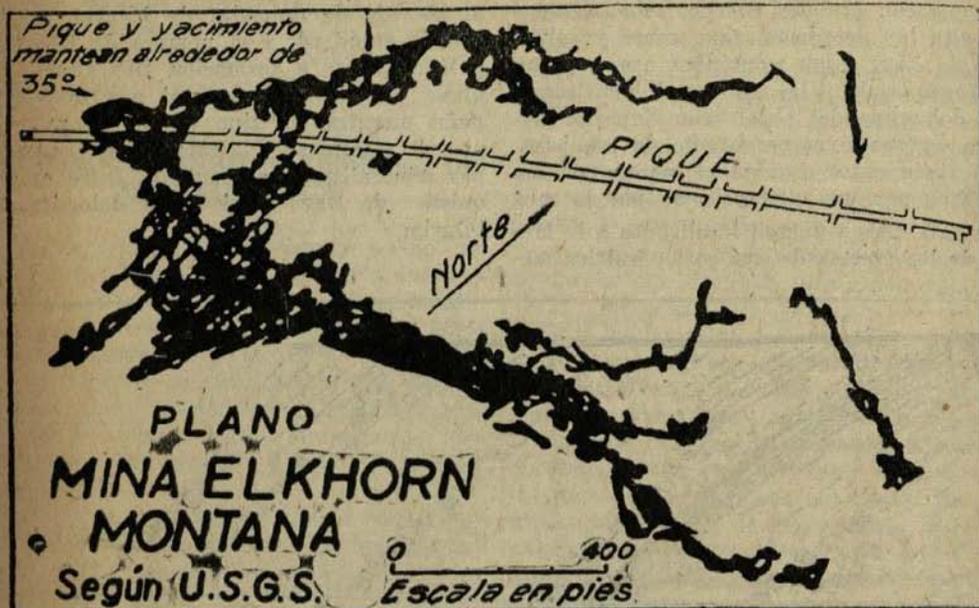
LA BUSQUEDA DE NUEVOS YACIMIENTOS

El desarrollo de los detalles de la estratografía en relación con la formación

de los yacimientos en el Sudoeste de Montana, se está efectuando en la actualidad. Se ha propuesto estudiar nuevamente los antiguos distritos mineros, algunos de los cuales datan de 1880. La estratografía en

cada localidad va a ser relacionada en términos de una columna geológica standard, de manera que la deposición de las menas pueda ser interpretada en términos de un "denominador común". Es de esperar que una información tal sea de ayuda material

en la búsqueda de nuevos yacimientos, y en la explotación continuada de los antiguos. Este trabajo está siendo ejecutado por el Bureau of Mines and Geology de Montana, cuyas oficinas principales están en Butte.



SE ENCUENTRAN GRANDES YACIMIENTOS DE SULFUROS REEMPLAZANDO A CALIZAS DOLOMITICAS.

La Industria...

(De la Pág. 686)

INDICE DE LA PRODUCCION MINERA

El índice de la producción minera experimentó en Septiembre una baja de 5,4%; sin embargo, se mantuvo, como en el mes precedente, en un nivel superior al del año pasado; en comparación con Septiembre de ese año, revela un alza de 7%.

El promedio mensual del índice para los nueve primeros meses del presente año ha alcanzado a 102,6, siendo superior en 2,3% al del mismo lapso del año 1944.

INDICE DE LA PRODUCCION MINERA (1)

(1927 - 29 = 100)

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

	1940	1941	1942	1943	1944	1945
Enero	107,7	96,9	113,6	107,2	96,2	103,5
Febrero	102,6	98,9	100,4	95,7	89,5	96,9
Marzo	111,3	104,3	101,1	111,2	94,9	101,8
Abril	106,4	105,6	104,1	102,3	101,2	93,8
Mayo	106,7	106,0	102,7	101,1	108,6	107,0
Junio	96,5	106,6	106,9	96,8	101,1	106,6
Julio	81,4	107,9	103,6	104,1	106,2	96,6
Agosto	73,4	111,0	108,0	103,8	106,3	111,7
Septiembre	69,3	110,8	102,8	101,3	97,7	105,6
Octubre	96,5	120,9	105,9	105,0	107,1	
Noviembre	89,9	112,8	101,4	102,6	104,7	
Diciembre	92,2	117,5	106,0	106,2	109,0	
Promedio	94,5	108,3	104,7	103,1	102,0	

(1) Índice calculado a base de la producción mensual; los valores del índice que publicamos anteriormente correspondían a la producción media diaria.

ENTRADAS DE DIVISAS EN CHILE

AÑO 1944

ACTIVO VISIBLE

EXPORTACIONES.—	US\$	US\$
GRAN MINERIA.—		
Cobre: Costo legal de producción	44.730.000	
Tributación	22.813.365	
Adquisiciones con US\$ D. P.	15.588.695	
Dólares entregados a la Caja de Amortización, para pago de cobre manufactureros del país y que se ha rebajado de otras Exportaciones (19.37)	2.178.006	85.310.006
Hierro: Divisas traídas al país para mantención mineral El Tofo	350.000	
Tributación	45.468	
Adquisiciones con US\$ D. P.	148.785	544.253
Salitre: Costo legal de producción	14.645.807	
Tributación	1.789.305	
Adquisiciones con US\$ D. P.	4.731.028	21.166.140
MEDIANA Y PEQUEÑA MINERIA.—		
U. S. Commercial Co.: Anticipos en Dólares para compra minerales sobre un total de US\$ 10.613.651, adquiridos en el año	9.394.043	
Operaciones Fundiciones Nacionales incluyendo Royalty	1.461.057	
Gastos varios, fletes, comisiones, canchas y oficinas	459.903	
Otras Empresas: Ventas directas de minerales al extranjero	2.021.550	
Caja de Crédito Minero: Ventas de oro metálico al extranjero	1.420.000	
Venta de oro Retorno Cacremin	911.019	
Venta de oro Retorno Punitaqui	413.196	
Varios: No-Metálicos y otros rebajados de Otras Exportaciones	800.000	16.880.768
		(123.901.227) 64,5%
OTRAS EXPORTACIONES.—		
Retorno de todas las exportaciones agropecuarias, fabriles, pesca y caza, postales, etc.	45.822.694	
Ingresos fletes varios	6.300.000	
Retorno Decreto 646	2.479.998	54.602.692
INGRESO CAPITALES.—		
Ingreso Capitales, Corfo, Préstamos y Arrendamientos, y Particulares		14.353.041
		(68.955.733) 35,5%
TOTAL	US\$ 192.856.960	100.—%

SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA.
Manlio Fantini.

DIVISAS PROPORCIONADAS POR LA MEDIANA Y PEQUEÑA MINERIA

	Año 1943 US\$	Año 1944 US\$
U. S. COMMERCIAL CO. — Anticipos en Dólares para compra de minerales y concentrados (262.000 Tons. 1943) (243.000 Tons. 1944)	10.641.304	10.613.651
Costo operación Fundiciones Nacio- nales, incluyendo Royalty	1.375.000	1.461.057
Gastos Varios, fletes, comisiones, canchas, oficinas, etc.	434.914	459.903
OTRAS EMPRESAS. — Ventas directas de minerales y concentrados al extran- jero	3.359.015	2.021.550
CAJA DE CREDITO MINERO. — Ventas de oro metálico al Brasil y Argentina . .	1.941.761	1.420.000
Ventas de oro metálico de Retornos correspondientes a Cacremin	—	911.019
Ventas de oro metálico de Retornos correspondientes a Cia. Punitaqui . .	—	413.196
VARIOS. — No-Metálicos, Sulfatos, Cloru- ros, Calcio, Bario, etc. y productos mineros clasificados como Químicos	2.000.000	800.000
TOTAL	<u>US\$ 19.751.994</u>	<u>18.100.376</u>

NOTA.—Como fuente "Invisible" de divisas, habría que agregar la venta y contrabando clandestino de oro metálico; cálculos prudentes le asignan 100 kilos mensuales, o sea, US\$ 2.000.000 anuales.

SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA
Manlio Fantini.

Santiago, 1.º de Octubre de 1945.

DETALLE DE LA EXPORTACION DE ORO METALICO DE LA MEDIANA Y PEQUEÑA MINERIA DURANTE EL AÑO 1944

	Grs. finos	US\$
CAJA DE CREDITO MINERO. — Oro me- tálico exportado durante el año 1944, que corresponde a parte de la produ- cción nacional	917.379	1.420.000
Oro metálico exportado durante el año 1944, que corresponde a partidas de retorno	613.131	911.019
Costo US\$ 698.969.34		
Util. 212.050.—		
Venta US\$ 911.019.—		
CIA. MINERA PUNITAQUI. — Oro metá- lico exportado durante el año 1944, que corresponde al primer retorno de esa Cia.	265.000	413.196
Costo US\$ 304.196.90		
Util. 109.000.—		
Venta US\$ 413.196.90		
Totales	<u>1.795.510</u>	<u>2.744.215</u>

VALOR F.O.B. DE LA EXPORTACION TOTAL DE LA MINERIA CHILENA A
DIVERSOS PAISES EN EL AÑO 1944

(US\$ = 4.84.25 Oro 6d.)

Países	Toneladas	\$ oro 6d.	US\$
GRAN MINERIA.—			
SALITRE Y YODO.—			
Argentina	23.793.9	2.638.463	
Bolivia	219.4	29.409	
Brasil	39.307.2	4.545.769	
Colombia	527.3	82.804	
Cuba	2.399.8	346.599	
Ecuador	372.7	48.946	
Egipto	6.466.5	719.268	
EE. UU. de N. A.	29.737.—	3.709.624	
Guatemala	3.518.8	366.490	
México	5.307.7	706.324	
Panamá	1.411.1	168.676	
Perú	24.065.8	2.753.117	
Portugal	15.531.8	1.727.649	
Suecia	7.773.4	864.635	
Uruguay	34.426.8	3.791.515	
Venezuela	1.198.7	187.783	
A la orden	958.033.4	105.842.381	
	1.154.091.3	128.529.263	26.541.923
COBRE ELECTROLITICO.—			
Argentina	2.040.3	2.482.231	
Bolivia	2.—	2.423	
Brasil	6.234.8	7.599.607	
EE. UU. de N. A.	256.948.3	313.210.593	
Uruguay	99.9	121.863	
	265.325.3	323.416.717	66.787.138
COBRE STANDARD.—			
Argentina	30.—	33.120	
Brasil	2.830.—	3.124.320	
EE. UU. de N. A.	198.833.—	199.464.686	
	201.693.—	202.622.126	41.842.462

Países	Toneladas	\$ oro 6d.	US\$
COBRE SEMIMANUFACTURADO.—			
Barras o planchas.—			
Argentina	3.140.—	6.602.277	
Bolivia	3.5	18.053	
Brasil	848.6	1.771.039	
Colombia3	932	
Cuba	11.6	38.062	
Ecuador	1.9	5.976	
Panamá1	250	
Perú	24.1	98.717	
Uruguay	62.4	221.572	
	4.092.5	8.756.878	1.808.338
Tubos.—			
Brasil	20.1	93.111	
Uruguay	9.9	41.182	
	30.—	134.293	27.732
Clavos.—			
Venezuela	1.8	5.860.	1.210

MINERALES DE MOLIBDENO.—

EE. UU. de N. A.	1.824.6	6.017.649	1.242.674
--------------------------	---------	-----------	-----------

TOTAL GRAN MINERÍA (1) US\$ 138.251.477

MEDIANA Y PEQUEÑA MINERÍA.—**COBRE BLISTER.—**

EE. UU. de N. A.	14.826.4	36.541.378	7.545.973
--------------------------	----------	------------	-----------

COBRE MINERALES.—

EE. UU. de N. A.	24.819.2	3.717.404	767.662
--------------------------	----------	-----------	---------

COBRE CONCENTRADO.—

EE. UU. de N. A.	610.—	4.600	949
--------------------------	-------	-------	-----

(1) Sólo valor estadístico.— El ingreso efectivo en 1944 en US\$, por concepto de cobre, molibdenita, salitre y cobre manufacturado (sólo como materia prima), tomando en cuenta costo legal, tributación y adquisiciones con D.P., fué de US\$ 106.476.206.

Países	Toneladas	\$ oro 6d.	US\$
COBRE CEMENTOS.—			
EE. UU. de N. A.	83.2	51.164	10.565
COBRE Y ORO CONCENTRADOS.—			
EE. UU. de N. A.	21.743.3	2.933.164	
EE. UU. de N. A.	4.340.—	1.187.104	
	26.083.3	4.120.268	850.855
COBRE, ORO Y PLATA CONCENTRADOS			
EE. UU. de N. A.	2.831.6	1.553.420	320.788
COBRE Y PLATA CONCENTRADOS.—			
EE. UU. de N. A.	1.045.—	242.900	
EE. UU. de N. A.	2.743.2	687.097	
	3.788.2	929.997	192.048
SULFATO DE COBRE PURO.—			
Argentina	79.4	65.790	
Ecuador	5.8	5.568	
Perú	2.3	1.947	
	87.5	73.305	15.137
SULFATO DE COBRE IMPURO.—			
Argentina	313.3	315.013	
Colombia	1	18	
Ecuador	6.5	6.384	
Perú	27.5	20.985	
	347.4	342.400	70.707
ORO Y COBRE CONCENTRADOS.—			
EE. UU. de N. A.	304.—	53.908	11.132
ORO Y PLATA CONCENTRADOS.—			
EE. UU. de N. A.	1.900.—	500.040	103.260.

Países	Toneladas	\$ oro 6d.	US\$
<u>MANGANESO MINERALES.—</u>			
Argentina	76.—	11.397	
EE. UU. de N. A.	4.011.—	415.792	
	4.087.—	427.189	88.216
<u>MERCURIO METALICO.—</u>			
Argentina	5.9	108.612	
Bolivia	—	368	
Brasil	1.6	64.794	
Ecuador	—	1.211	
EE. UU. de N. A.	30.5	553.014	
	38.1	727.999	150.335
<u>SODIO MINERALES.—</u>			
Argentina	0.8	500	103
<u>BISMUTO MINERALES.—</u>			
EE. UU. de N. A.	14.—	33.668	6.952
<u>VANADIO MINERALES.—</u>			
EE. UU. de N. A.	3.—	15.218	3.142
<u>ESTAÑO CONCENTRADOS.—</u>			
España	0.5	18.141	3.746
<u>VARIOS MINERALES.—</u>			
Argentina	6.—	2.265	
Brasil	0.2	29.200	
EE. UU. de N. A.	2.9	628	
	9.1	32.093	6.627
<u>ALUMINIO LINGOTES.—</u>			
Argentina	101.—	7.500	
Uruguay	100.—	7.500	
	201.—	15.000	3.097

Países	Toneladas	\$ oro 6d.	US\$
<u>HIERRO LINGOTES.—</u>			
Argentina	2.191.2	1.277.308	263.770
<u>ZINC LINGOTES.—</u>			
Argentina	124.5	92.479	19.097
<u>NIQUEL LINGOTES</u>			
Perú	0.2	1.182	244
<u>ORO METALICO.—</u>			
Barras	0.071	440.310	
Monedas	2.291	14.414.100	
	2.362	14.854.410	3.067.508
<u>PLATA METALICA.—</u>			
En barras	145.6	586.011	121.014
<u>FERROTUNGSTENO.—</u>			
Argentina	20.9	33.954	7.011
<u>FERROMOLIBDENO.—</u>			
Argentina	341.—	445.033	91.901
<u>FERROSILICIO.—</u>			
Argentina	440.—	229.490	47.390
<u>NO METALICOS.—</u>			
<u>CARBON.—</u>			
Argentina	43.591.—	1.481.889	
Uruguay	2.650.—	72.552	
	46.241.—	1.554.441	320.999

Países	Toneladas	\$ oro 6d.	US\$
ZUFRE.—			
Argentina	6.018.4	1.042.191	
Argentina (Ventilado) .	116.2	26.178	
Bolivia	39.9	18.724	
Brasil	505.2	328.656	
Colombia	0.2	587	
Paraguay	5.1	1.180	
	6.685.—	1.417.516	292.724
GRAFITO.—			
Bolivia	5.9	714	147
ARCILLAS.—			
Argentina	1.2	853	
EE. UU. de N. A.	0.1	100	
	1.3	953	196
ARENAS.—			
Argentina	5.—	171	
Perú	13.—	1.892	
	18.—	2.063	426
AO LIN.—			
Argentina	885.7	77.614	
EE. UU. de N. A.	0.1	5	
	885.8	77.619	16.028
SELGUHR.—			
Argentina	5.4	1.729	
Brasil	100.—	29.216	
Perú	20.—	8.113	
Uruguay	9.—	2.705	
	134.4	41.763	8.624
TALCO.—			
Colombia	4.—	1.990	
Ecuador	4.—	1.618	
	8.—	3.608	745
MARMOL.—			
Argentina	29.3	8.696	1.795

Países	Toneladas	\$ oro 6d.	US\$
CUARZO.—			
EE. UU. de N. A.	0.015	15	3
CAL VIVA.—			
Argentina	1.—	925	191
VARIOS NO-METALICOS.—			
Argentina	174.2	19.903	
Perú	12.2	84.620	21.584
	186.4	104.523	
SALES DE BISMUTO.—			
Ecuador	0.1	1.961	404
ARSENICO BLANCO.—			
Argentina	3.2	5.528	1.141
SALES DE BARIO.—			
Argentina	4.6	6.259	1.292
SALES DE COBALTO.—			
Argentina	0.5	31.570	6.519
SALES DE MANGANESO.—			
Argentina	25.4	9.005	
Suecia	203.2	58.110	
	228.6	67.115	13.859
SALES DE POTASIO.—			
Argentina	7.8	16.725	
Brasil	297.3	589.924	
Ecuador	0.3	915	
Perú	2.3	4.447	
Uruguay	1.1	1.426	
	308.8	613.437	126.677

Países	Toneladas	\$ oro 6d.	US\$
<u>SALES DE SODIO.—</u>			
Argentina	1.131.6	264.049	
Brasil	2.433.2	589.924	
Colombia	0.4	2.692	
Ecuador	0.9	387	
EE. UU. de N. A.	2.4	1.500	
Perú	384.3	46.182	
	3.952.8	904.734	186.832
<u>SALES DE YODO.—</u>			
Perú	0.5	4.530	935
<u>SALES DE PLATA.—</u>			
Colombia	0.880	34.866	
Ecuador	0.008	539	
Perú	0.004	386	
	0.892	35.791	7.391
<u>SALES DE CALCIO.—</u>			
EE. UU. de N. A.	316.8	494.190	
Perú	2.5	1.400	
	319.3	495.599	102.343
<u>CARBURO DE CALCIO.—</u>			
Paraguay	2.1	1.862	384
<u>FOSFORO EN SULFURO.—</u>			
Argentina	2.1	8.339	1.722
<u>BREA MINERAL.—</u>			
Ecuador	176.—	46.822	9.668
<u>CREMOR TARTARO.—</u>			
México	1.2	5.618	
Colombia	3.9	15.846	
Cuba	12.5	60.671	
Ecuador	0.8	3.768	
EE. UU. de N. A.	60.—	82.123	
	78.4	168.026	34.698

Países	Toneladas	\$ oro 6 d.	US\$
ACIDO SULFURICO.—			
Bolivia	299.—	104.048	21.486
CLORURO DE SODIO.—			
Brasil	1.074.9	170.245	
México	303.6	33.369	
Uruguay	2.200.—	165.300	
	3.578.6	368.914	76.182
ABONOS FOSFATADOS.—			
Brasil	476.1	204.162	
Argentina	1.024.—	474.449	
Cuba	1.748.6	737.892	
Perú	13.5	14.171	
	3.262.2	1.430.674	295.441
HIERRO EN SULFATO.—			
Colombia	0.036	323	
Cuba	0.007	88	
Suecia	1.684	250	
	1.727	681	140
OTROS PROD. QUIMICOS.—			
Argentina	2.2	116.992	
Bolivia	0.5	2.348	
Cuba	0.05	273	
Ecuador	22.—	15.825	
EE. UU. de N. A.	20.—	34.706	
	44.7	170.144	35.135
POLVORA Y DINAMITA.—			
Bolivia	2.180.8	4.009.602	828.002
TOTAL MEDIANA Y PEQUEÑA MINERIA (2)		US\$ 16.182.942.—	
TOTAL GRAN MINERIA		US\$ 138.251.477.—	
S U M A		US\$ 154.434.419.—	

(2) En este valor no está incluido el valor de US\$ 1.920.960, por concepto de Gastos Varios y Operación Fundiciones por parte de U. S. Commercial Co.

Santiago, 1.º de Octubre 1945.

SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA.

Manlio Fantini.

ACTAS DEL CONSEJO GENERAL DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE MINERÍA

sesión N.º 1,057, del Consejo General, en el día de Noviembre de 1945.— Presidencia de don Hernán Videla Lira

El 14 de Noviembre de 1945, a las 19 horas, se reunió el Consejo Directivo de la Sociedad Nacional de Minería, presidido por don Hernán Videla Lira, con asistencia de los Consejeros señores Eduardo Alessandri, Roque Berger, Juan B. Carrasco, Roy E. Sohn, Reinaldo Díaz, Manlio Fantini, César Fuenzalida, Arturo Herrera, Homero Hurtado, César Infante, Jack Jaime, Fred Low, Osvaldo Martínez, Alberto Moreno, Carlos Melej, Luis Moreno, Carlos Nazar, Víctor Peña Aguayo, Marín Rodríguez, Jorge Rodríguez, Eulogio Sánchez, Percy Seibert, Alfredo Sundt, Isauro Torres, Pedro Luis Villegas y Oscar Peña y Lillo, Secretario General. Actuó de Secretario el Prosecretario, señor Raúl Rodríguez.

Excusaron su inasistencia los Consejeros señores Oscar Urzúa y Federico Villaseca.

I.—Acta.— Se aprobó el acta de la sesión anterior.

II.— Política gubernativa en relación con la industria

El señor **Videla** manifiesta que el Consejo de la Sociedad se viene preocupando desde hace tiempo, con verdadero interés de la situación de la industria minera y de las soluciones que deben adoptarse para remediar su crítica situación.

La Mesa ha estado en contacto permanente con el señor Ministro de Economía y Comercio, quien ha accedido a concurrir a una sesión del Consejo de la Sociedad para exponer los puntos de vista del Gobierno frente a los actuales problemas de la industria.

Celebra y agradece en lo que vale la concurrencia del Ministro señor Alfonso a esta sesión, y le ofrece la palabra.

El señor **Alfonso** (Ministro de Economía y Comercio), comienza excusándose por no haber concurrido anteriormente a este Consejo y hace presente que ello se debe al deseo de exponer puntos concretos sobre la política gubernativa a seguir respecto a la industria minera. Como los estudios pertinentes no habían sido terminados, prácticamen-

te la opinión del Gobierno no podía definirse.

En cambio, ahora, como dichos estudios han avanzado, es posible adelantar ya algunos conceptos sobre las medidas que adoptará el Gobierno para resguardar los intereses de la industria minera.

Formulando algunas consideraciones sobre aspectos generales de la situación de la minería, el señor Alfonso expresa que el principal de los problemas es, sin duda, el alto costo de las explotaciones. Advierte que este problema afecta también a las demás industrias del país, aun cuando la situación de la minería es evidentemente desventajosa, ya que, como es sabido, los precios de venta de los minerales se regulan en los mercados internacionales, sin que en ellos influya la intervención del producto.

Por consiguiente, es de una importancia primordial reducir los costos de producción.

El Gobierno ha elaborado un proyecto de Ley en el que se consideran medidas en favor de la industria minera. En este proyecto, acogiendo las insinuaciones de la Sociedad, se reducen las contribuciones e impuestos que gravan a la industria, los derechos de exportación, los derechos de puerto, como por ejemplo, muellaje, porque se ha evidenciado, respecto a estos últimos, con liquidaciones que el Ministro que habla ha tenido a la vista, que son excesivamente caros.

Sin duda, que en los estudios practicados por el Gobierno no ha podido desconocer la necesidad de procurar un aprovisionamiento de materiales a precios reducidos conforme las necesidades de la minería. La Sociedad Abastecedora de la Minería, por escasez de capitales, no ha podido desarrollar con amplitud los puntos de vista que se tuvieron presente al crearla. Es conveniente, aprovechando la organización existente, dotarla de mayores recursos financieros, en forma tal que su giro pueda significar una ayuda más eficaz en las adquisiciones de materiales y que sus importaciones se hagan directamente para reducir sus costos de compra. Al mismo tiempo, puede eximirse a esta Sociedad del pago de derechos de internación y estadísticos, con el objeto de que se encuentre en condiciones de competir otras firmas comerciales que se dedican a las mismas actividades;

todo ello, sin perjuicio de adoptar medidas de control para hacer más eficaz la marcha de sus actividades.

Medidas de carácter análogo se ha pensado poner en vigor en los Institutos de Fomento Minero de la zona norte.

En lo relacionado con la legislación social, se ha ideado igualar a la minería con la agricultura, reduciendo, por ejemplo, los porcentajes de imposiciones que deben practicarse según la ley 4,054 de Seguro Obligatorio.

El señor Alfonso advierte que las medidas indicadas no son de carácter fundamental; pero, estimadas en su conjunto, representan factores apreciables de protección de una industria que la requiere con urgencia.

Dentro de estos mismos aspectos generales, se exceptuará a la Caja de Crédito Minero del pago de algunas contribuciones.

Se estabilizarán los jornales, determinándose un proceso controlador que mirará las posibilidades económicas de las empresas, y que tendrá presente el verdadero aumento del costo de la vida.

Estas resoluciones en favor de la industria tendrán una vigencia mínima de dos o tres años, sin perjuicio de prolongar su duración si las circunstancias lo aconsejaren.

Refiriéndose a otro orden de cosas, el señor Ministro expuso que, de acuerdo con la Caja de Crédito Minero se han adoptado medidas tendientes a suplir la falta de poder comprador, llegándose a resoluciones de carácter particular respecto a determinadas producciones.

El Ministerio a su cargo ha procurado regularizar los fletes navieros con el objeto de que los compradores cuenten con la seguridad necesaria para restablecer su comercio en las condiciones en que se desarrollaba con anterioridad a la guerra.

Destaca la actuación que en esta materia ha correspondido a nuestra Embajada en Estados Unidos, pudiendo adelantarse la posibilidad de que los fletes se normalizarán en Diciembre próximo.

Expresa que el Export and Import Bank financiará compras de minerales que se encuentran depositados en los puertos.

En lo tocante a los problemas que miran a la situación de fondo de la industria minera, el Ministerio ha estudiado las distintas fases de la industrialización de la minería, habiéndose llegado a la conclusión de que no hay estudios definitivos sobre el particular, porque los trabajos técnicos que

había se encuentran prácticamente anticuados. Por esta razón, es indispensable actualizar estos estudios y ha designado Comisiones con este objeto, preocupándose de su adecuada formación.

Los estudios indicados estarán listos probablemente a fines de este mes. Si sus resultados son favorables se adoptarán las medidas que convengan; en caso contrario, se buscarán otras pautas que aplicar.

Estos informes se encontrarán revestidos de la ventaja de que sus conclusiones serán insospechables, dada la calidad de las personas que intervienen en los estudios.

El Gobierno se ha preocupado, en todo momento, de estudiar y resolver la situación de la industria minera, porque comprende la importancia que tiene para la vida del país.

Hace algún tiempo, le correspondió conocer de las aspiraciones de algunos productores de oro en cuanto a la construcción de trapiches, y el Ministerio envió una circular a las Asociaciones Mineras, solicitando opiniones. Se estudió el financiamiento de los trapiches y el informe emitido por la Caja de Crédito Minero acerca de que su funcionamiento ha sido pesimista.

Con el objeto de que las medidas en favor de la industria minera se pongan en vigor cuanto antes, ha centralizado los estudios dentro del Ministerio de Economía. En esta forma se evitarán interferencias inútiles.

Se ha colocado un grupo de 15 ingenieros de minas a disposición del Ministerio. Estos ingenieros estudiarán las zonas cupríferas de Atacama y Coquimbo y concretarán las posibilidades de desarrollo de zonas no reconocidas, hasta ahora, e indicadas por los propios mineros.

El Ministerio estimó indispensable colocar al frente de estos estudios a un ingeniero de prestigio que asumiera su dirección, y solicitó de don Alfredo Sundt que tomara a su cargo esta labor. Felizmente, el señor Sundt aceptó esta misión.

Destacó el señor Alfonso que existe interés de carácter minero y de carácter nacional en orden a intensificar la producción aurífera actual y futura.

Los resultados de los estudios que se están emprendiendo, nos darán algunas recomendaciones preliminares para reconocer las diversas zonas y establecer centrales de compra de la Caja de Crédito Minero, para facilitar las operaciones.

Se ha recomendado a los ingenieros que verifiquen publicaciones en los Boletín

Oficiales de Minería, sugiriendo a los productores que arreglen los problemas de carácter legal existentes sobre la constitución de la propiedad minera, sin que ello signifique paralizar los estudios técnicos.

Esta recomendación tiene por objeto procurar que los títulos de propiedad se arreglen conforme a derecho, a fin de que no se encuentren tropiezos en las tramitaciones de solicitudes en las instituciones de crédito.

Si las recomendaciones preliminares de los ingenieros son favorables, se propondrá la realización de un plan concreto de desarrollo de la minería aurífera.

Ha correspondido al Ministerio a su cargo estudiar, también, las posibilidades de la minería de la plata. En atención a que el precio de la plata importada perjudicaba a la producción nacional, por intermedio del Consejo Nacional de Comercio Exterior se prohibió la importación de plata, y así ha subsistido nuestra industria.

No obstante haberse modificado el precio mundial de la plata, nuestros costos de producción son tales que, según lo manifestado por la Caja de Crédito Minero no podemos competir con la producción extranjera, ya que necesitaríamos un precio superior a \$ 1.000 el kg.

Refiriéndose al proyecto de fomento de la minería de la plata de que es autor el Honorable Senador don Miguel Crucehaga, expresa que fué estudiado oportunamente por el Ministerio y que, meses atrás, las conclusiones fueron adversas.

No obstante, debido al reajuste del precio de la plata, ha estudiado nuevamente el proyecto y sigue pensando que es antieconómico.

En efecto, en el artículo primero se establece que la Casa de Moneda pagará \$ 1.200 por el kg. Siendo el precio en el mercado externo de \$ 700, más o menos, la diferencia sería, prácticamente, absorbida por el Estado, ya que no se indican en el proyecto medios de financiamiento. En el fondo tendría que recurrirse a una emisión, y la política del Ministro que habla es contraria a las emisiones, ya que sus propósitos son los mantener el valor de la moneda. La continuidad de la política monetaria, conservando el valor de nuestro signo monetario, es un problema nacional.

En cuanto a otros aspectos de la industria minera, que demuestran la preocupación del Gobierno por sus problemas, cabe destacar que continuamente se han adoptado otras medidas para facilitar sus actividades. Por

ejemplo, se facultó a una sociedad azufrera para importar ganado argentino, con el objeto de financiar sus operaciones y para hacer viable la venta de azufre en Argentina. Es claro que se le impuso la condición de invertir las utilidades derivadas de la importación de ganado en el desarrollo de sus explotaciones azufreras.

El Gobierno, con el deseo de favorecer a la minería, ha expresado el propósito de conceder generalmente facilidades análogas a los empresarios que las requieran.

También se ha preocupado de la eliminación de los intermediarios, reduciéndolos a su justo término. Se ha dictado un decreto que, en definitiva, significa impedir el aumento del número de intermediarios. Es indudable que si los productores mineros realizan sus operaciones directamente, obtienen una economía que redunda en su beneficio.

El Gobierno ha estimulado la formación de Asociaciones de Productores con el objeto de exportar por una sola mano y establecer los fundamentos de una política más racional de nuestro comercio de exportación.

Estas Asociaciones podrán, también, adquirir los artículos por una sola mano y eliminar la competencia.

Los propósitos del Ministerio de ayudar a la industria minera no solamente se han reducido a estudiar sus problemas económicos, sino que también se están practicando comprobaciones de carácter técnico-comercial respecto a los procedimientos de extracción.

Como he dicho antes, la Caja de Crédito Minero, de acuerdo con el Ministro, continuará comprando minerales, y estas compras permitirán mantener las tarifas hasta el 31 de Diciembre próximo. Para entonces se habrán despejado las incógnitas, y con los resultados de los estudios que se están practicando, el Gobierno podrá adoptar una política minera definitiva y favorable.

S. E. el Presidente de la República, que ha aportado interesantes ideas para la dirección de estos estudios, mantiene una preocupación constante por los problemas mineros; pero, dada la complejidad de éstos, no ha sido posible resolverlos todavía de una manera integral.

La gravedad de la situación del Erario impide absorber las pérdidas que se originan en las compras de minerales. El problema del déficit fiscal es de suma gravedad y, por ello, no le ha sido dable aconsejar una solución que agrave este déficit, ya

que es de interés fundamental mantener el equilibrio de los presupuestos.

Queda a disposición de los señores Consejeros, como miembro entusiasta de esta Sociedad, para buscar soluciones, asegurando que tendrá el mayor agrado y la mejor voluntad para escuchar las sugerencias que se le formulen de parte de un Consejo, como éste, que siempre ha colaborado con el Gobierno y que se halla prestigiado por la calidad de los hombres que lo componen.

El señor **Videla** agradece la documentada disertación realizada por el señor Ministro y expresa que interesaba especialmente al Consejo de la Sociedad escuchar la opinión del Gobierno sobre los problemas mineros de la hora actual, a fin de conocer su criterio acerca de esta materia.

Agrega que ha tenido la satisfacción de constatar que los puntos de vista del señor Ministro coinciden en muchos de sus aspectos con los de la Sociedad, y que la exposición del señor Alfonso llevará una esperanza a todos los mineros que batallan esforzadamente en las labores propias de la industria. Estos puntos de vista coinciden, asimismo, con el pensamiento de las Asociaciones Mineras planteado a través de diversas notas enviadas a la Sociedad.

Es indudable, como lo ha dicho el señor Ministro y como lo ha expresado la Sociedad en forma reiterada, que es indispensable reducir los costos de producción si se quiere presentar bases serias de competencia en el mercado internacional.

El señor **Alfonso** nos ha anunciado un proyecto de ley tendiente a reducir los costos de producción, por medio del cual se acogen sugerencias de la Sociedad sobre eliminación de impuestos y disminución de derechos portuarios.

Es, sin duda, laudable, la iniciativa del señor Ministro; pero, se permite expresar su desacuerdo con él en lo que se refiere a eliminar toda posibilidad de bonificar la producción minera.

A su juicio, esta bonificación es indispensable si las medidas anunciadas por el señor Alfonso no conducen a una disminución tal de costos que haga viable la venta de nuestros minerales dentro de la competencia internacional. Es claro que esta ayuda a la minería significaría, en todo caso, un desembolso mucho menor para el Erario Nacional que aquél que habría sido necesario realizar al no adoptarse los arbitrios indicados por el señor Ministro sobre reducción de costos de producción.

Y este pequeño sacrificio para el Erario Nacional resulta tanto más indispensable si se tiene presente que en este Consejo se ha analizado nuestra balanza de pagos, evidenciándose que ella será pasiva y se han practicado estudios que demuestran que es imprescindible velar por la subsistencia de la industria minera, a fin de que el país pueda seguir contando con las divisas necesarias para pagar sus importaciones.

Y es menester que la ayuda a la minería se preste en forma oportuna para que sea lo suficientemente eficaz, ya que, de otra suerte, se repetiría una situación análoga a la del año 1932, en que el país debió recurrir a la industria minera en busca de las divisas necesarias para el desarrollo de su vida económica, en los momentos en que buena parte de las faenas se hallaban paralizadas.

Refiriéndose a los acuerdos tomados por el Consejo de la Caja de Crédito Minero sobre mantención de las tarifas de compra hasta el 31 de Diciembre de este año, recuerda que en una sesión reciente del Consejo de dicha Caja, a la cual concurrió el señor Ministro, le correspondió al Presidente que habla formular la indicación respectiva; estima el señor Videla que la vigencia de las mismas tarifas sería prorrogable, si todavía no se hubieran puesto en vigor otras soluciones para remediar la actual situación.

En cuanto al proyecto de fomento de la minería de plata, ha practicado diversas gestiones y ha sostenido algunas conversaciones con dirigentes del Banco Central, en busca de una fórmula, que pueda subsanar las dificultades con que se ha tropezado. Mediante los nuevos estudios iniciados, estima que el proyecto proseguirá su curso hasta convertirse en ley de la República.

El señor **Fuenzalida** expresa que, al finalizar su período de Vicepresidente de la Caja de Crédito Minero, estudió un proyecto de fomento de la minería de la plata, sobre la base de un financiamiento que no significa desembolsos para el Fisco.

Conversó con el Gerente del Banco Central, y su proyecto ha sido aceptado por éste.

Solicita a los señores Videla y Torres que pidan informes al Banco Central sobre este proyecto.

Refiriéndose al proyecto del Gobierno sobre facilidades en los fletes, el señor Fuenzalida estima que este proyecto no estaría completo sin reformar la ley de cabotaje, que exige la mantención de una tripulación

muy numerosa dentro de los barcos. Esta disposición se consultó en una época de cesantía del personal que trabaja en labores navieras. Reformándola, se obtendrá una economía en los fletes.

El señor **Alfonso** dice que en el Ministerio del Trabajo hay un proyecto en estudio, consultando la modificación de la ley de cabotaje indicada por el señor Fuenzalida.

El señor **Moreno** (don Luis), expresa que ha sido del mayor interés la exposición del señor Ministro sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno para ayudar a la industria minera.

Ha habido meses de angustia, y las faenas se han ido paralizano una a una, en forma tal que el problema tiene caracteres trágicos.

La idea primordial es permitir el desarrollo de los trabajos y mantener la vida de la industria minera.

Aunque parezca un problema pequeño, en la práctica es de interés dar mayores facilidades para hacer análisis en las zonas mineras. Así se facilitan las investigaciones y los trabajos, pudiendo entregarse estas labores a las Escuelas de Minas.

La exposición del señor Ministro provocará la confianza necesaria en la zona norte.

Es indudable que, manteniendo la minería, aseguramos la vida de las provincias del norte.

Como representante de la minería del Huasco, ofrece al señor Ministro la más amplia colaboración de los mineros del norte en la resolución de los problemas pendientes.

El señor **Alfonso** (Ministro de Economía), expresa que recientemente estuvo en Ovalle, en donde los mineros le solicitaron la creación de un poder comprador de oro estable.

Preocupado de solucionar este problema, ha propuesto a la Caja de Crédito Minero que la Caja Nacional de Ahorros, por medio de sus numerosas sucursales, intervenga en las compras. Ha concurrido al Consejo de la Caja Nacional de Ahorros, y su idea encontró una acogida cordial. Mañana concurrirán representantes de ambas instituciones al Ministerio, a fin de acordar el procedimiento que deberá seguirse para la intervención de la Caja Nacional de Ahorros en las compras, sobre la base de las ideas fundamentales que él ha planteado ante las dos Cajas.

El señor **Presidente** expresa que la Caja de Crédito Minero ha tenido serias di-

ficultades para abordar el problema de la compra de minerales, debido a que los recursos que derivan del impuesto al cobre, no le han sido entregados por el Gobierno con la regularidad necesaria.

En realidad, el problema de la escasez de fondos de la Caja de Crédito Minero es uno de los más hondos, y ha provocado verdaderos clamores en las provincias del norte, como lo evidencia la serie de comunicaciones enviadas por las Asociaciones Mineras a la Sociedad.

Por estas consideraciones, se permite rogar al señor Ministro que haga cuanto esté de su parte para conseguir que el Gobierno entregue a la Caja de Crédito Minero las sumas pendientes del impuesto al cobre, con el objeto de que esta Institución pueda contar oportunamente con los recursos necesarios para atender la compra de minerales.

III.— Fallecimiento de don Gustavo Rosenberg

El señor **Presidente** manifiesta que ha fallecido el distinguido socio de la Institución, señor Gustavo Rosenberg.

El señor Rosenberg fué un activo colaborador de la Sociedad, cooperando con sus valiosos conocimientos en la realización de algunos estudios de interés para la industria minera. Desempeñó el cargo de presidente y el de vicepresidente de la Asociación Minera de Vallenar, y concurrió a algunas sesiones del Consejo de la Sociedad para plantear con altura de miras problemas mineros que decían relación con la zona de Vallenar.

Ante esta lamentable desgracia, el señor Videla propone dejar constancia en el acta del sentimiento del Consejo y enviar una nota de condolencia a la familia.

El señor **Moreno** (don Luis), agradece las palabras del señor Presidente, en su doble calidad de amigo del señor Rosenberg y de representante de la Asociación de Mineros del Huasco.

Hace presente que el señor Rosenberg fué un distinguido minero, que se destacó en las actividades de la industria.

Agrega que se siente emocionado ante la pérdida del distinguido amigo y del gran caballero que fué don Gustavo Rosenberg.

Destacó, en seguida, la brillante vida profesional del señor Rosenberg, que se tituló en Inglaterra y viajó por diversos países en jira de estudios.

La minería ha perdido realmente un gran valor al fallecer el señor Rosenberg.

El señor Fuenzalida recuerda que en la época en que fué Vicepresidente de la Caja de Crédito Minero, el señor Rosenberg, colaboró con eficacia en la realización de los propósitos de la Caja.

Menciona las grandes condiciones que adornaban al señor Rosenberg y, al asociar-

se al homenaje que el Consejo ha rendido su memoria, deja constancia de que la industria minera ha perdido un hombre relevantes condiciones.

Se acordó dejar constancia en el acta los sentimientos del Consejo ante la muerte del señor Rosenberg, y enviar una nota de condolencia a la familia.

Se levantó la sesión a las 20.30 horas.

MEMORIAS DE COMPAÑIAS

COMPANIA MINERA CHAÑARAL Y TALTAL, S. A.

CAPITAL: \$ 20.000.000, dividido en 4.000.000 de acciones a \$ 5 c/u.

El Balance General al 30 de Junio de 1945, arroja los siguientes resultados: ACTIVO: Activo Inmovilizado, \$ 20.478.374.99; Activo Realizable, \$ 6.498.596.27; Activo Disponible, \$ 124.014.30; Activo Transitorio, \$ 935.870.60; Pérdidas en el Ejercicio, \$ 880.760.89. PASIVO: Pasivo no Exigible, \$ 20.216.137.82; Pasivo Exigible, \$ 8.692.239.58.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas en el mismo período arroja los siguientes resultados: HABER: Pérdida de Explotación en Establecimientos de Sierra Overa y Guanaco, \$ 961.729; Pérdida explosión polvorín de Sierra Overa, \$ 135.706.82; Intereses y Descuentos, \$ 163.519.04; Gastos Generales, Gratificaciones y varios, \$ 134.466.02. DEBE: Oro de retorno, \$ 557.504.78; Pérdidas del Ejercicio, \$ 880.760.89.

El Balance correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1.º de Julio de 1944 y el 30 de Junio de 1945, arroja una pérdida de \$ 88.760.89. Esta pérdida se ha debido a que la Planta construida en Sierra Overa comenzó a funcionar solamente a mediados del período, a que el funcionamiento durante el resto de él no fué normal a causa de las dificultades propias de la iniciación de trabajos tan importantes como los realizados, y a que el negocio ha sido afectado por las circunstancias adversas por que atraviesa la minería en general. Además, la escasez de obreros especializados y la disminución de rendimiento experimentada a raíz del conflicto colectivo a principios de año, han impedido obtener una mayor producción de las minas y ha afectado seria-

mente el trabajo normal de la planta. atención a que no ha habido utilidades, que el Activo Inmovilizado se encuentre suficientemente castigado, el Directorio estimado conveniente no hacer amortizaciones en el presente ejercicio, para lo cual se ha autorizado por la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio. El Pasivo Exigible asciende a la suma de \$ 8.692.239, mientras que el Activo Realizable y Disponible alcanza a la suma de \$ 6.622.610, existe, pues, una diferencia de \$ 2.069.629. Esta diferencia se debe a que durante el Ejercicio se han adquirido propiedades mineras y se han hecho inversiones en la construcción de la Nueva Planta de Sierra Overa y en el desarrollo de las minas por la suma de \$ 4.710.522.90, que aparecen en el Activo Inmovilizado y Transitorio. Las inversiones totales hechas en la construcción de la Nueva Planta de Sierra Overa y anexas alcanzan al 30 de Junio de 1945 \$ 4.165.850.57. Esta suma no incluye el valor de las maquinarias traspasadas en Guanaco que se utilizaron en ella. A mediados del mes de Diciembre último se terminó la instalación de la Planta de beneficio, y de fuerza e instalaciones anexas. La planta de beneficio comenzó a funcionar el día del mismo mes, es decir, ha funcionado seis meses y medio durante el Ejercicio que se trata. Como es natural, en el primer período han debido subsanarse las dificultades inherentes a toda instalación nueva. Hasta el 30 de Junio de 1945 se benefició 6.448.7 toneladas de minerales, o sea, promedio de 1.000 toneladas mensuales. La ley fué de 25.5 gramos de oro por tonelada de manera que el contenido total fué de 164.441 gramos de oro. La producción de oro en barras proveniente del Establ-

ento de Sierra Overa fué de 121.306 gramos; esto representa una recuperación de %. La baja recuperación obtenida se debe dificultades inevitables en la operación de planta en los primeros meses de trabajo. Debemos advertir que, en el circuito de la planta queda una cantidad considerable de oro repartido entre las pulpas del molino, clasificador, espesadores y agitadores y diluido en las soluciones que llenan todas las quinas menciónadas y los estanques de nacimiento, filtro y cajas de precipitación. Este oro, que se estima en 5 kilos, se recupera solamente cuando se paraliza definitivamente la planta. Constituye, por tanto, una existencia de oro. Desde Julio a Diciembre de 1944, inclusive, no ha existido prácticamente explotación en las minas de Sierra Overa, debido a que hubo que desviar casi todos los recursos de la Compañía a la terminación de la Nueva Planta. Solamente se han extraído algunos minerales provenientes de las labores de preparación de algunos trabajos de pirquineros en desmontes y labores viejas de las mismas. La explotación propiamente dicha comenzó en Enero, en pequeña escala, para aumentar paulatinamente en los meses siguientes. Los trabajos de desarrollo se han ejecutado simultáneamente, con el objeto de no distraer muchos fondos que eran necesarios para la explotación. La producción de minerales cianurables durante el período ha sido de 769 toneladas, las que se han beneficiado totalmente en la planta de cianuración y 5 toneladas de minerales no cianurables de ley de 33.12 gramos de oro por tonelada, que han sido vendidas a la Caja de Crédito Minero. Durante el año, bajo informe, se ha ejecutado la planificación completa y el muestreo de las minas, lo que ha permitido ubicar las reservas de minerales, cuyos resultados son los siguientes: Mine-

rales positivos, 19.224 toneladas con ley de 27.5 gramos por tonelada y un contenido de 529.179 gramos de oro. Minerales probables, 12.188 toneladas de ley de 31.1 gramos de oro por tonelada y un contenido de 379.855 gramos, todo lo que hace un total de 31.412 toneladas de ley media de 28.9 gramos y un contenido fino de 909.034 gramos de oro. Las minas de este Establecimiento produjeron 12.792.6 toneladas de minerales de ley de 9.35 gramos de oro por tonelada, las que fueron beneficiadas en la planta. Además, se beneficiaron 5.521 toneladas de relaves de ley de 9.3 gramos por tonelada provenientes de desmontes de una planta antigua de amalgamación. En consecuencia, el total beneficiado fué de 18.313.6 toneladas de ley media de 9.3 gramos de oro por tonelada y contenido fino de 171.106 gramos de oro.

Se obtuvo la siguiente producción: 59.857 gramos de oro en barra y 59.017 gramos de oro en concentrados. En consecuencia, la producción total de oro durante el ejercicio en este Establecimiento fué de 118.874 gramos. La recuperación media fué de 69.5%. Esta recuperación tan baja se debe a los relaves, que son difíciles de beneficiar. Los relaves con leyes comerciales se terminaron en el mes de Mayo, con lo que disminuyó apreciablemente la producción. Los costos han seguido en aumento y para contrarrestar sus efectos ha sido necesario limitar la explotación a los minerales de leyes más altas. Se ha llegado a una ley de 11 gramos por tonelada, pero ello no ha sido suficiente. Esto se ha traducido en pérdidas de explotación y esta situación puede obligar a modificar las condiciones de trabajo en esta faena. El precio de venta del oro ha fluctuado de \$ 49.21 por gramo en Diciembre de 1944 a \$ 43.48 en Mayo de 1945.



Balances y Memorias de Cías. Mineras

COMPANIA MINERA MONSERRAT

CAPITAL: £ 1.173.877.10.0, dividido en 939.102 acciones a £ 1.5.0 c/u.

El Balance correspondiente al Ejercicio desde el 1.º de Enero de 1944 al 31 de Diciembre de 1944, arroja los siguientes resultados: ACTIVO: Activo Inmovilizado, £ 1.124.258.13.8; Empresa Minera Monte Blanco, £ 15.129.4.0; Activo Realizable, £ 48.511.11.2; Activo Disponible: £ 21.177.13.3; Activo Transitorio, £ 33.1.6; Pérdidas en el Ejercicio, £ 1.972.17.10. PASIVO: Pasivo no Exigible, £ 1.187.662.16.3; Pasivo Exigible, £ 15.516.12.8; Pasivo Transitorio, £ 7.903.12.6.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, en el mismo período, arroja los siguientes resultados: Ingreso de Explotación, £ 149.266.7.9; Gastos de Operación, £ 119.237.4.1; Cargos sobre exportaciones años anteriores, £ 639.5.0; Amortizaciones por el año 1944, £ 23.233.15.7; Otros Ingresos, £ 1.045.10.10; Otros Gastos, £ 12.143.16.9; Pérdida Líquida llevada al Balance General, £ 1.972.17.10.

El Ejercicio Comercial del año 1944, demostrado en el Balance General y en la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, deja una Pérdida de £ 1.972.17.10 después de aplicar las reservas, amortizaciones y provisiones indicadas en el Balance y en el detalle de Ganancias y Pérdidas. La producción, desde comienzos del actual año 1945, ha descendido considerablemente, por diversas causas. Además, las fuertes lluvias del año 1944 ocasionaron un derrumbe en la galería principal de la mina y se inundaron todas las faenas de explotación y preparación de los niveles 6 y 7. El levantamiento del derrumbe y desagüe de la inundación retardó considerablemente la preparación de este último nivel, lo que ha afectado a la producción del primer semestre del año 1945. Por otra parte, los fuertes gastos ocasionados por las nuevas leyes sociales y tributarias dictadas a fines del año 1944 en Bolivia, y por el encarecimiento periódico de materiales y repuestos que necesitamos proveernos en este país para nuestras faenas mineras, tuvimos que financiarlos con parte de los fondos que habíamos destinado para el dividendo de las utilidades del año

1943. Por estas circunstancias, la Cía. no se ha encontrado en situación de repartir el dividendo que se esperaba. En el año pasado, la producción alcanzó a 514.36 toneladas métricas de estaño fino. En el transcurso de 1944 el Ingenio recibió de la Mina 32.393 toneladas métricas de mineral, con ley media de 2.607%, o un contenido de 844.48 toneladas de estaño fino, tonelaje que se trató en su totalidad. También se trató o benefició 306 toneladas de relaves antiguos del Ingenio, con ley de 2.43% Sn., o un contenido de 7.44 toneladas métricas de estaño fino. De todo esto se obtuvo una producción de 369.02 toneladas métricas de estaño fino en Barrilla y 84.86 toneladas de estaño fino en Media Barrilla. En la mina se seleccionó para exportación directa, sin tratamiento en Ingenio, 60.48 toneladas métricas de estaño fino en Tealita, Veneros y Guías.

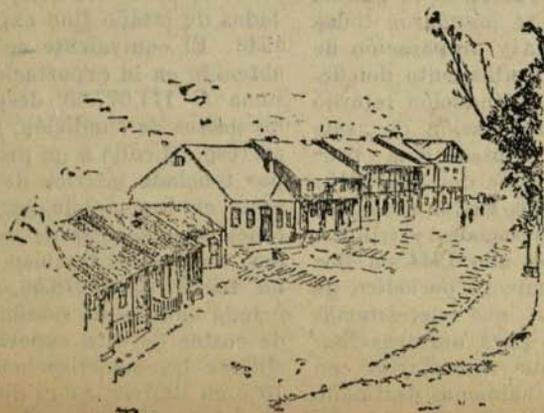
El total del estaño fino enviado por la Mina suma 904.96 toneladas métricas, comprendiendo las 844.48 toneladas enviadas al Ingenio y las 60.48 toneladas para exportación directa. Durante el año 1944 exportamos 38 lotes de Barrilla con ley media de 49.95% Sn., o un contenido de 379.26 toneladas métricas de estaño fino; 17 lotes de media barrilla con ley media de 24.64% Sn., o un contenido de 84.08 toneladas finas; 6 lotes de tealita con ley media de 20.29% Sn., o un contenido de 30.54 toneladas de estaño fino; y 7 lotes de veneros con ley media de 43.50% Sn., o un contenido de 27.74 toneladas métricas de estaño fino. Toda esta exportación suma en total 521.62 toneladas métricas de estaño fino, contra 521.72 toneladas de estaño fino exportado en el año 1943. El equivalente en moneda esterlina obtenido en la exportación de estos 68 lotes suma £ 111.077.50, después de deducidos los gastos de fundición, fletes, seguros, etc., correspondiendo a un promedio de £ 212.95 por tonelada métrica de estaño fino. Y el costo en Ingenio de los 68 lotes o 521.62 toneladas métricas de estaño fino exportados, totalizados también en moneda esterlina, fué de £ 80.878.56, o £ 155.05 por tonelada métrica de estaño fino. En las cifras de costos de esta exportación no están incluidas las amortizaciones, impuestos de 10% en Bolivia, sobre dividendos repartidos desde el año 1937, ni gratificaciones en

Bolivia, por Leyes Sociales. Dichos rubros figuran cargados directamente a Ganancias y Pérdidas.

Según la cubicación practicada por la Administración General de la Cía. en Bolivia, tenemos la siguiente reserva de Minerales al 31 de Diciembre de 1944: Mineral 389.359 Tons. métricas; -1.3595 Ley Sn.%; Estaño fino 5.293.448 Tons. métricas. Comparada esta cubicación con la del año 1943, demuestra una disminución de 755.72 toneladas de estaño fino. Sin embargo, hacemos notar que en el año 1944 la Mina envió al Ingenio 904.96 toneladas de estaño fino, lo que significa que 149.24 toneladas de estaño fino se obtuvieron de nuevos minerales explotados. En el año 1944 toda la producción de estaño fino en barrilla, media barrilla y veneros la entregamos a la Fundición de la United States Commercial Co., en Texas City, Estados Unidos de Norte América, al precio estipulado de US\$ 0.60 la libra de estaño fino, F.O.B. Antofagasta. Y la producción de estaño fino en Tealita la entregamos a la Fundición de la firma Capper Pass & Son, de Bristol, quienes nos pagaron en esterlino un precio que equivale al de la United States Commercial Co., C.I.F., Liverpool. A principios de Marzo de 1945 se ha firmado un nuevo contrato para el precio del estaño con la United States Commercial Co., que rige hasta el 30 de Junio del año 1945. El nuevo precio es retroactivo hasta el 1.º de Julio del año 1944.

PRODUCCION DE SALITRE DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1945

Oficinas	Producción neta
Camiña	210
Humberstone	4.634
Santa Laura	2.550
Keryma	500
Mapocho	4.553
10 de Septiembre	1.450
Victoria	7.980
Anita	570
Iris	1.720
Santa Rosa	878
Aguada	827
Gloria	388
TOTAL TARAPACA	26.260
Prosperidad	6.703
Rica Aventura	3.300
Empresa	2.700
María Elena	41.916.7
Pedro de Valdivia	48.964.3
TOTAL TOCOPILLA	103.584.—
Concepción	2.034
TOTAL ANTOFAGASTA	2.034
Flor de Chile	1.045
Esperanza	500
TOTAL TALTAL	1.545
TOTAL INDUSTRIA	133.423



MINERALES CUPRIFEROS

TOTAL DE MINERALES CUPRIFEROS COMPRADOS EN OCTUBRE DE 1945
POR LA CAJA DE CREDITO MINERO

AGENCIAS	Peso seco kgs.	Ley %	Cobre fino kgs.	Valor pagado \$
Iquique				
Tocopilla	222.034	20,39	45.272,9	285.100.10
Altamira	263.783	15,03	39.638,2	228.284,25
Antofagasta	81.292	10,22	8.311,8	36.222,10
Chañaral				
Inca de Oro	16.552	14,36	2.376,6	17.368.60
Carrera Pinto	28.877	15,97	4.610,9	26.638.60
Copiapó	107.285	14,40	15.450,8	104.243.10
Punta de Díaz	112.983	14,74	16.657,5	131.229.90
Carrizal Bajo				
Freirina	10.286	16,85	1.732,9	10.767.90
Vallenar	90.860	9,83	8.929,7	61.188.10
Punta Colorada	2.026	17,69	358,3	2.785.20
Tres Cruces	6.157	9,46	582,2	6.638.60
Coquimbo	61.367	32,84	20.151,6	143.173,60
Hornillos				
Punitaqui	141.964	10,34	14.679,4	74.983.90
Aucó	88.900	15,72	13.979,2	117.049.60
Choapa	19.120	26,99	5.160,6	34.884.10
Quillota				
Tiltil	321.576	8,23	26.476,1	169.971.80
TOTAL AGENCIAS OCTUBRE DE 1945	1.575.062	14,25	224.370,7	1.452.529.45
TOTAL AGENCIAS OCTUBRE DE 1944	1.592.504	12,21	187.061,6	1.305.719.61
Pita. Esmeralda				
" El Salado	292.028	11,72	34.232,2	178.802.90
" Aguirre Cerda	129.524	14,14	18.317,7	102.302.20
" Elisa de Bordes	1.251	12,35	154,5	1.059.90
" Domeyko	5.281	17,27	912,2	5.378.95
" Carrizalillo				
" Combarbalá (Trapiche)				
" O'Higgins				
TOTAL PLANTAS OCTUBRE DE 1945	428.084	12,52	53.616,6	287.543,95
TOTAL PLANTAS OCTUBRE DE 1944	687.150	9,10	62.541,5	289.857.15
TOTAL GENERAL OCTUBRE DE 1945	2.003.146	13,88	277.987,3	1.740.073.40
TOTAL GENERAL OCTUBRE DE 1944	2.219.654	11,25	249.603,1	1.595.576.76

TOTAL DE MINERALES DE COBRE COMPRADOS EN SEPTIEMBRE DE 1945, POR LA CAJA DE CREDITO MINERO

AGENCIAS	Peso seco kgs.	Ley %	Cobre fino kgs.	Valor pagado \$
Iquique	33.197	14,05	4.664,2	27.279,63
Tocopilla	270.877	19,95	54.046,8	336.457,90
Antofagasta	189.603	14,32	27.160,1	159.353,90
Altamira	130.772	13,35	17.463,1	96.374,40
Chañaral				
Inca de Oro	17.233	13,77	2.373,2	21.534,95
Carrera Pinto	30.791	17,98	5.535,8	31.867,15
Copiapó	286.723	8,98	25.739,3	312.461,00
Punta de Díaz	36.107	17,76	6.413,3	43.470,90
Carriçal Bajo				
Freirina	221.153	8,32	18.397,7	253.439,30
Vallenar	11.138	13,41	1.493,2	11.256,50
Punta Colorada	6.212	13,29	825,7	6.441,80
Tres Cruces	72.805	9,79	7.124,4	106.000,20
Coquimbo	27.302	20,20	5.514,4	40.477,90
Hornillos				
Punitaqui	189.653	11,01	20.865,3	103.104,70
Aucó	79.398	13,56	10.763,1	75.993,50
Chocapa	12.714	27,66	3.517,0	23.102,00
Quillota				
Tiltil	258.013	14,05	36.246,1	120.690,60
TOTAL AGENCIAS SEPTIEMBRE DE 1945	1.673.591	13,24	246.140,7	1.771.306,33
TOTAL AGENCIAS SEPTIEMBRE DE 1944	1.409.046	14,46	203.741,6	1.227.071,58
Plta. Esmeralda	303.345	11,64	35.323,0	184.024,40
" El Salado	103.205	13,78	14.225,1	80.737,40
" Aguirre Cerda	27.074	11,27	3.052,2	25.592,10
" Elisa de Bordes	5.693	20,70	1.178,7	7.893,15
" Domeyko				
" Carrizalillo	1.318	18,35	241,9	2.509,63
" Combarbalá (Trapiche)				
" O'Higgins				
TOTAL PLANTAS SEPTIEMBRE DE 1945	440.635	12,26	54.020,9	300.756,70
TOTAL PLANTAS SEPTIEMBRE DE 1944	598.166	9,86	59.007,9	280.047,66
TOTAL GENERAL SEPTIEMBRE DE 1945	2.314.226	13,06	302.161,6	2.072.063,03
TOTAL GENERAL SEPTIEMBRE DE 1944	2.007.212	13,09	262.749,5	1.507.119,24

Índice General del Boletín Minero de 1945

Págs.

— A —

Accidentes del trabajo, principales disposiciones de la ley N.º 8,198 sobre	508
Acción coordinada de la Minería Latinoamericana 88,	227
“Acero, esclavo del hombre”	34
Actas del Consejo General de la Sociedad Nacional de Minería, 53, 131, 200, 263, 303, 373, 437, 485	603
Acuñaación de monedas de plata	530
Acuñaación de plata, se envió un proyecto sobre	677
Alfonso, don Pedro E., Ministro de Economía y Comercio, recibe felicitaciones de mineros	278
Algunas realidades del pueblo inglés después de la guerra, por don Javier Gandarillas Matta	426
Aluminio del Brasil, la industria del, por Othon Henry, Leonardos . .	245
Amenábar Ossa, don Luis, Necrología	153
Amenábar Ossa, don Luis, sus funerales	154
Andacollo, visita de una delegación de mineros de	123
Apatita, concentración de minerales, por don Víctor Encina	497
Argentina, mercado de oro y plata en 257,	386
Asociaciones Mineras, visita del Presidente de la Sociedad Nacional de Minería a las	179
Asociaciones Mineras de la provincia de Coquimbo proponen plan de Obras Públicas a S. E. el Presidente de la República	194
Asociación Minera de Copapó.— Nota sobre racionamiento de neumáticos, dirigida a la Sociedad Nacional de Minería	295
Asociación Minera de Chañaral.— Comunicación al Presidente de la Sociedad Nacional de Minería sobre manufactura del cobre . . .	197
Asociación Minera de Chañaral.— La situación de la minería	22
Asociación Minera de La Serena.— Nota dirigida a S. E. el Presidente de la República sobre construcción de obras portuarias en el Norte	369
Asociación Minera de La Serena.— Situación económica de la minería nacional	103
Asociación Minera de Ovalle.— Nuevo Directorio	429
Aumento de los precios de los abastecimientos, maquinarias y repuestos empleados y en los jornales pagados por la minería desde 1938 a 1944	217
Ayuda a la minería nacional	228
Ayuda a la minería, proyecto de	678

— B —

Balanza de pagos de Chile, año 1943	144
Benítez, don Fernando	17 589

— C —

Caja de Crédito Minero.— Nota dirigida al Ministro de Economía y Comercio sobre conveniencia nacional de mantener nuestra producción minera	278
Caja de Crédito Minera (La) solicita al Supremo Gobierno medidas en favor de la industria minera	99
California, producción de oro de, por Charles White Merrill	531
Canadá (Medidas en favor de la minería)	277
Carbón americano.— Nota sobre el comercio y sus perspectivas después de la guerra, por don Eduardo Nef Aguirre	219
Carbones chilenos, purificación de, por don Miguel Garcés U.	638
Carbón, reservas del país, por don Juan Reccius	403
Casa de Moneda (Nuestra) en el siglo XVIII	343
Cleary, Edward J.	105
Cloruro de potasio para la agricultura occidental proporciona el desierto de Utah	180
Cobre, por E. S. May (Extractos de la obra "International Control of the Non-Ferrous Metals)	536
Cobre, por H. H. Wanders	296
Cobre de Chile, Geología de los yacimientos de, por don Luis Kaiser.	284
Cobre después de la guerra, el, por W. R. Ingalls	35
Cobre, el precio del	192
Cobre, la situación en EE. UU. y Gran Bretaña	424
Cobre, perspectivas de este metal	648
Cobre y níquel, buenas perspectivas para el	317
Cobre y salitre de Chile, perspectivas para las exportaciones de	329
Comercio Exterior de Chile por países, Enero-Febrero de 1945	322
Comisión del Valle Tennessee, por don Javier Gandarillas Matta	480
Compra de minerales por la US. Commercial Co.	89
Conferencia Interamericana de Minería	276
Congreso de la Industria Minera Peruana, Segundo	34
Congreso Minero Norteamericano, el	117
Consejeros-Delegados ante la Sociedad Nacional de Minería durante el año 1944, asistencia de	58
Contrato con la U. S. Commercial Co., gestiones de prórroga	5
Control estratigráfico de los yacimientos en Montana, el, por Eugene S. Perry	688
Convención Nacional del Instituto de Ingenieros de Minas de Chile, Segunda	516
Convención Industrial de Chile	11
Convención Minera de La Serena	163
Convenio de Bretton Woods y las perspectivas del oro, el	644
Cooperación Minera Latinoamericana	463
Copiapó, Asociación Minera de.— Nota sobre racionamiento de neumáticos, dirigida al Presidente de la Sociedad Nacional de Minería	295
Coquimbo, las Asociaciones Mineras de la provincia de, proponen plan de Obras Públicas a S. E. el Presidente de la República	194
Corporación Peruana del Santa, por Edward J. Creary	105
Cotter, Mr. John, manifestación en honor de	469
Crane, Clinton H.	241
Chañaral, Asociación Minera de.— Comunicación sobre manufactura de cobre, dirigida al Presidente de la Sociedad Nacional de Minería	197
Chile, informaciones que se publican en EE. UU. sobre	595

— D —

Defensa de la Minería en el Senado	327
Depósito aduanero de mercaderías de exportación	479
Dinamita y bolas de acero, rebaja de los precios de la	101
Divisas en Chile, entradas de	693
Divisas, nuestras reservas monetarias y producción de	456
Divisas proporcionadas por la mediana y pequeña minería	694

— E —

Echeverría Lastra, don Alberto, Necrología	225
Echeverría Lastra, don Alberto, funerales del ingeniero	226
Echeverría Lastra, don Alberto, nota sobre el proyecto de fomento de la minería de la plata	114
Editoriales:	
Debate que interesa a todos los que trabajan	453
Defensa de la minería en el Senado	327
Lo que se hizo ayer y lo que haremos mañana	275
Política minera del Gobierno	629
Preguntas que nadie quiere responder	393
Problema minero considerado por los técnicos, el	507
Sesiones sobre la minería y el cobre	565
Proyecto de ley que auxilia a la minería	673
Encina, don Víctor	497
Energía atómica, la nueva era de la, sugiere algunos cambios, por don Javier Gandarillas Matta	579
Energía atómica, ¿qué puede esperarse de la?	649
Espiñeira de Monge, María	65, 208
Estadística minera, 69, 142, 212, 270, 318, 387, 430, 499, 560, 624	666
Estadística minera correspondiente al año 1944, por don Manlio Fantini	357
Estaño, compra de minerales por la U. S. Commercial Co.	126
Estaño refinado, importación de	394
Estaño, situación en EE. UU. para 1945	199
Exportación de oro metálico, detalle de la	694
Exportación total de la minería chilena, valor F. O. B.	695

— F —

Fantini, don Manlio	357
Fantini, don Manlio, miembro del Consejo Nacional de Comercio Exterior	20
Fierro, liberación de derechos a las importaciones de	52
Fischer, Fred H.	42
Fomento de la minería de la plata, proyecto sobre 50, 113	454
Fomento Interamericano, por don Javier Gandarillas Matta	102
Foote B., Arthur	425
Fuenzalida, don César	21, 645

— G —

Gandarillas Matta, don Javier, 25, 102, 184, 426, 480, 546,	579
Garcés U., don Miguel	638
Geología de los yacimientos de cobre en Chile, por don Luis Kaiser	284
Graff, Everett H.	408
Graham, don Horacio, manifestación en honor de	9

Págs.

Cía. Carbonífera y de Fundición Schwager	258
Soc. Minera Marga-Marga	259
Soc. Aurífera Alhué	260
Cía. Minera Mercedes S. A.	313
Minas de Galleguillos S. A.	313
Cía. Minera de Bellavista	314
Cía. Minera de Tocopilla	315
Cía. Carbonífera e Industrial de Lota	378
Manganesos Atacama S. A.	381
Cía. Minera Punitaqui S. A.	383
Soc. Estañífera Morococala	434
Cía. Minera Oruro	449
Cía. Minera y Agrícola Oploca de Bolivia	550
Empresa de Estaño de Araca	551
Patiño Mines & Enterprises Consolidated (INC.)	614
Cía. Estañífera de Cerro Grande	616
Mensura de minas, la operación de	178
Mercaderías de exportación, depósito aduanero de	479
Mercado mundial, resumen mensual del	632
Merril, Charles White	531
Metales después de la guerra, los	193
Metales, en el mundo de los	630 674
Metals Reserve informa sobre sus actividades	402
Minería, defensa en el Senado	327
Minería en cifras, por don César Fuenzalida	21
Minería, en favor de la, por don R. Horacio Julio J.	189
Minería (La) tiene que prepararse para producir eficientemente	634
Minería Latinoamericana, acción coordinada de la	88, 227
Minería, la voz de la	483
Mineros, alcance del proyecto de ley que auxilia a los	680
Minería nacional, ayuda a la	228
Minería, proyecto que auxilia a la	673
Minería, proyecto de ley del Ejecutivo en ayuda de la	678
Misener, Ray H.	408
Müller, don Roberto	350

— N —

Nef A., don Eduardo	219
Neumáticos para la minería	293, 295
Níquel y cobre, buenas perspectivas para el	317
Noticias de interés para los mineros	332

— O —

Oro, alza del precio del	125
Oro, los indios escondía el	291
Oro metálico, detalles de la exportación de	694
Oro, su prosperidad y riqueza, por Arthur B. Foote	425
Oro, el oro y la guerra, por Charles White Merril	531
Oro, (Rol monetario)	366
Oro, sobre retorno del	93, 176
Oro y Plata, Mercado en Argentina	257, 386
Ovalle, Asociación Minera de.— Nuevo Directorio	429

— P —

País de los problemas, el, por don Fernando Benítez	17
Pequeña minería aurífera, la	6
Pequeña minería, es indispensable mantenerla para el porvenir de la nación	7
Perú, Nazca, Mina Sol de Oro, por Ray H. Misener y Everett H. Graff.	408
Perry, Eugene S.	688
Peticiones de los productores de cobre	40
Petróleo en Chile, el, por Roberto Müller y Osvaldo Wenzel	350
Petróleo sintético en EE. UU. de N. A., investigaciones sobre	188
Philippi Krumwilda, Rodulfo Amando, por María Espiñeira de Monge.	65
Pirqueneros, situación legal de los	28
Pizarro, don Edmundo, H. Diputado, (discurso)	395
Plan de bonificación y cuotas debe renovarse, el	230
Plan de Obras Públicas, propuesto por las Asociaciones Mineras de la provincia de Coquimbo a S. E. el Presidente de la República	194
Planes estimulantes de salario que operan con éxito, por R. H. Ramsay	510
Planta del personal de la Administración Pública, proyecto sobre	386
Plata, amonedación en EE. UU.	591
Plata, amonedada	421
Plata, nota sobre el proyecto de fomento de la minería de, por don Alberto Echeverría Lastra	114
Plata, por don Horacio R. Julio J.	529
Plata, sobre acuñación de plata se envió un proyecto	677
Plata, observaciones que el proyecto de la, le merece a la Sociedad Nacional de Minería	682
Plata, proyecto sobre fomento de la minería de la 50, 113	454
Plomo, su pasado, presente y futuro, el, por Clinton H. Crane	241
Política Minera en EE. UU., por Evan Just	567
Precio del cobre	192
Prensa, opiniones de la, sobre la situación minera	344
Presidente de la Sociedad Nacional de Minería visita a las Asociacio- nes Mineras	179
Problema de la minería chica y mediana, la solución del, por don En- rique Vial	566
Problema minero en la Cámara, el 395,	469
Problema minero, problema nacional, por don Jack Jaime	471
Problemas mineros, la Sociedad Nacional de Minería ante los	155
Producción de Compañías Mineras 64,	257
Producción eficiente de la minería	634
Producción minera.— Conveniencia nacional de mantenerla.— Nota di- rigida por la Caja de Crédito Minero al Ministro de Economía y Comercio	278
Productores de cobre, peticiones de los	40
Protección aduanera.— La Unión MM & SW se opone a la	464
Protección a la minería nacional.— Medidas de	50
Proyecto que auxilia a la minería	673
Proyecto de ley del Ejecutivo en ayuda de la minería	678
Proyecto de ley que auxilia a los mineros, alcance del	608
Proyecto sobre fomento de la minería de la plata, 50, 113,	454
Proyecto de la plata.— Observaciones que le merece a la Sociedad Nacional de Minería	682
Proyecto sobre planta del personal de la administración pública	386
Proyecto de Rentas Municipales 112,	229
Purificación de carbones chilenos, por don Miguel Garcés	638

— R —

Ramal ferroviario al Salar Grande Tarapacá, conveniencia de construir el	190
Ramsay H., Robert	510
Rebaja de los precios de la dinamita y bolas de acero	101
Reccius, don Juan	403
Reconversión será diferente, la, por H. H. Wanders	237
Rentas municipales, proyecto sobre	112, 229
Reservas monetarias (nuestras) y la producción de divisas	456
Retorno de oro, sobre el	93, 176
Rettaliata J. R.	253
Ruiz Bourgeois, don Julio, Consejero de la Corporación de Fomento de la Producción	20

— S —

Salitre, existe una fuerte demanda de	656
Salitre, varias oficinas encienden sus fuegos	407
Salitre y cobre de Chile, perspectivas para exportaciones de	329
Serena, Asociación Minera de la.— Nota dirigida a S. E. el Presidente de la República sobre construcción de obras portuarias en el Norte.	369
Serena, la, reunión de mineros en	633
Sewell, una nueva desgracia en	333
Shiras, Tom	593
Situación de la minería.— Asociación Minera de Chañaral	22
Situación económica de la minería nacional.—Comunicación de la Asociación Minera de La Serena	103
Situación financiera bursátil de 39 grandes compañías cupríferas de E.E. UU.	561
Situación minera.— Opiniones de la prensa sobre la	344
Sol de Oro, Nazca, Perú, Mina de, por Ray H. Misener y Everett H. Graff	408

— T —

Tarifas para minerales de la Caja de Crédito Minero, 70, 150, 222, 272,	323
Tarifas, se acerca la batalla de las	455
Tinsly, don Alejandro, Ministro de Economía y Comercio, discurso en la Convención Minera de La Serena	167
Turbina a Gas.— Equipo para aire caliente, por Fred K. Fischer y Charles A. Mayer	42
Turbina a gas para locomoción, la, por J. R. Rettaliata	253

— U —

Universidad (La) se interesa por la minería	582
Uranio	591
U. S. Commercial Co., compra de minerales por la	89
U. S. Commercial Co., gestiones de prórroga del contrato	5

— V —

Vial, don Enrique	566
Videla Lira, don Hernán	7, 334

— W —

Walker, don Andrés, H. Diputado	398
Wanders, H. H.	237, 296 423
Wenzel, don Osvaldo	350

